

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las doce horas y un minuto del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Onieva Santacreu y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde:	D. Manuel Onieva Santacreu
Concejales:	D. Antonio Alarcón Alarcón D ^a María Teresa Albertí Casellas D. Jaime Bestard Limongi D. Miguel Bonet Rigo D. José Manuel Campos Ramírez D ^a Esperanza Catalá Ribó D. Juan Cuadros Martínez D ^a María Eugenia Frau Moreno D. Manuel Jesús Grille Espasandín D ^a Angela Pauline Guerrero D ^a María Cristina de León Rodríguez D. Antonio Maldonado Molina D. Alfonso Molina Jiménez D ^a Carmen Morano Garrido D. Enrique Ortega Aguera D ^a Olga Plaza Núñez D. Daniel David Perpiñá Torres D. Juan Recasens Oliver D. Alfonso Luís Rodríguez Badal D ^a Eva María Serra Félix D. Andrés Serra Martínez D ^a Marta de Teba Fernández D ^a Cristina Tugores Carbonell D ^a Elke Wilhelm
Interventora accidental p.d.:	D. Juana Martí Pujol
Secretario accidental:	D. Juan Castañer Alemany

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ESBARRANY DE L'ACTA CORRESPONENT A LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE DIA 26.06.14.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriormente epigrafiadas, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR INCLOURE L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "DARESVIDA" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS, ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 261.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada “**Daresvida**” amb NIF número G-57580284 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada “**Daresvida**” en el registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 261, amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació.

No obstant això, la Batlia resoldrà.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

3. PROPOSTA PER APROVAR POSAR EL NOM DE CARRER “CABO JUAN GARCÍA” AL CARRER DE NOVA CREACIÓ PERPENDICULAR A L'AVINGUDA S'OLIVERA DE MAGALUF.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En fecha 08/05/14 a través del R.G. Entrada, con nº. 9926, fue presentada petición del Sr. José Manuel Campos Ramírez, concejal de este Ajuntament, adscrito al Grupo Municipal PSIB-PSOE, y a la que se adjunta diversos documentos comprensivos de 317 firmas, por el que solicita se lleve a cabo la tramitación correspondiente para dar nombre a una calle del municipio dedicada a la figura de Juan García López, Cabo de la Policía Local de Calvià, para su posterior aprobación plenaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la citada Ordenanza, una vez constituida la Comisión Técnica, el pasado día 30 de junio actual dicha Comisión Técnica procedió al análisis y estudio de la solicitud y de la documentación que se aportaba, comprobando el número de firmas necesarias de la persona propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes y en consecuencia procede elevar al Pleno de la Corporación, como órgano competente, adopte acuerdo para la aprobación del nombre “CABO JUAN GARCÍA”, nominación conocida popularmente entre compañeros, amigos y vecinos, a la calle de nueva creación, perpendicular a la Avda. S'Olivera, junto a la rotonda en la que confluye dicha Avenida con la calle Miño, en Magaluf, Calvià.

En base a lo expuesto, vista la propuesta adoptada por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Técnica, se eleva al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente :

A C U E R D O

1º.- Poner el nombre de “CABO JUAN GARCÍA”, a la calle de nueva creación, perpendicular a la Avda. S'Olivera, junto a la rotonda en la que confluye dicha Avenida con la calle Miño, en Magaluf, Calvià.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Població, para que lleve a cabo las modificaciones necesarias para su inclusión en la relación de calles y en la cartografía municipal y se instale el nuevo rótulo indicativo en el lugar que proceda.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados así como a las personas, instituciones u organismos que puedan resultar particularmente afectados.”

El Sr. Campos Ramírez señala que el Sr. Juan García López, Cabo García como era conocido por todos, fue una persona muy destacada en la Policía Local. Llegó a Calvià desde Nerpio y accedió a la Policía Local en el año 1967 donde trabajó durante 30 años.

Lo define como un maestro de policías locales, siendo la amabilidad y la eficacia en la Policía Local así como una institución en la misma.

Felicita a la familia del Sr. García López de que se haya otorgado su nombre a la calle y agradece a la Comisión de nomenclatura de calles por haber aprobado esta petición efectuada por algunos de sus compañeros y ciudadanos, y a la que se han sumado todos.

La Sra. Catalá Ribó se suma a las palabras del Sr. Campos Ramírez.

El pasado 30 de junio se reunió la Comisión Técnica y se estudió en profundidad la solicitud y documentación aportada comprobándose que todo cumplía con la ordenanza de reciente creación.

Explica que se trata de una calle nueva en Magaluf, perpendicular a la avenida S'Olivera junto a la rotonda que confluye con la calle Miño y considera que es una calle que puede representar todo lo que hizo el Cabo Juan García por Calvià y por la zona de Magaluf.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

4. PROPOSTA PER APROVAR LA RECTIFICACIÓ ANUAL DEL PADRÓ MUNICIPAL D'HABITANTS AMB REFERÈNCIA A L'1 DE GENER DE 2014.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“ANTECEDENTS:

1. S'ha instruït expedient al qual consten les altes i baixes del Padró Municipal des del dia 1 de gener de 2013 a dia 1 de gener de 2014
2. La població a 1 de gener de 2013 era de 53.243 habitants i s'ha minvat (computades les altes i baixes) en 1.824 habitants, el que suposa un total de 51.419 habitants.

FONAMENTS DE DRETS:

- 1- Reglament de Població i Demarcació Territorial que, al seu article 81, disposa que els ajuntaments aprovaran la revisió dels seus padrons amb referència a l'1 de gener de cada any.
- 2- Resolució de l'1 d'abril de 1997 d'Instruccions Tècniques sobre la Gestió i Revisió del Padró Municipal, que disposen que procedeix la tramitació de la rectificació anual amb referència a l'1 de gener, amb l'aprovació del Plenari Municipal i remissió a l'INE per la seva aprovació tècnica.
- 3- Llei 7/85 del Règim Local, Texte Refòs dels Reglaments del Règim Local, Reglament de Població i Demarcació Territorial de les Corporacions Locals i Llei Orgànica 5/85 del Règim Electoral General.

Per tot això propòs que el Plenari Municipal adopti el següent ACORD:

- 1- APROVAR la Rectificació Anual del Padró Municipal d'Habitants amb referència a l'1 de gener de 2014, amb una població de 51.419 habitants.
- 2- COMUNICAR el present acord a L'Institut Nacional d'Estadística.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

5. PROPOSTA PER APROVAR FELICITAR A L'AGENT DE LA POLICIA LOCAL SR. FRANCISO J. GARRIDO ROJO. PER L'ACTUACIÓ DUTA A TERME EL PASSAT 31 D'OCTUBRE AL CARRER PUNTA BALENA DE MAGALUF.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El pasado 29 de abril, por el Pleno de la Corporación fue adoptado acuerdo de proceder a la felicitación a los Agentes de la Policía Local D. Antonio de Santos Pérez con DPI P076; D. Jaime Pérez Pérez, con DPI P163; D. Xavier Flexas Sampedro; con DPI T070, por sus actuaciones en fecha 31 de octubre, en la calle Punta Ballena, Magaluf, con ocasión de la celebración de *“la noche de Halloween”*.

En base a los informes y diligencias efectuadas al respecto, ante la agresión sufrida en el rostro de un turista, dificultada la rápida localización del autor de la agresión a consecuencia de la gran aglomeración de gente, por el citado evento, presentando la dificultad añadida de ir disfrazados un numeroso colectivo de viandantes, los citados policías juntamente con el agente, Sr. Francisco Javier Garrido Rojo, con DPI T069, pudieron observar como súbitamente aparecía un individuo que se dirigía hacia otra persona entre la multitud, provocando tumulto y gritos, mientras que al paso alcanzó a otro individuo, donde comenzó de forma decidida y en reiteradas ocasiones, a asestarle agresiones, con un objeto punzante sobre sus partes vitales desvaneciéndose hasta caer al suelo.

A la vista del informe del Oficial de la Policía Local, por el que se pone de manifiesto que ha habido un error en la confección del informe inicial sobre los hechos anteriormente descritos al ser omitida la participación en los mismos del agente con DPI T069, D. Francisco Javier Garrido Rojo, según se desprende de las Diligencias Policiales n.º. 551/13 LPD, y registro interno de comunicados de la P.L. n.º. de orden 66490, por lo que propone se lleve a cabo la tramitación oportuna para la concesión de una felicitación por el Pleno municipal al igual que se procedió con sus compañeros, al hallarse juntamente con los citados policías, participando activamente en la detención triangulando al mismo tiempo que aseguraba la detención durante el gran tumulto de persona, además de ser testigo de referencia de los ataques con arma blanca que sufrió la víctima.

Por lo expuesto, el que suscribe solicita de la Alcaldía-Presidencia eleve al Pleno del Ayuntamiento adopte acuerdo de proceder al reconocimiento por parte del Pleno Municipal la actuación del agente de la Policía Local, D. Francisco Javier Garrido Rojo, con DPI T069, por su gran actuación profesional y aún a riesgo de poner en peligro su integridad física, consiguió, junto los compañeros descritos en el apartado inicial de este informe, reducir al autor de varias agresiones con arma blanca.

En base a lo expuesto, el Teniente de Alcalde de Seguridad eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

1º.- Proceder a la felicitación por el Pleno municipal al agente de la Policía Local **D. Francisco Javier Garrido Rojo** DPI. T069, por su actuación el pasado 31 de octubre en la calle Punta Ballena, Magalluf, por su gran actuación profesional y aún a riesgo de poner en peligro su integridad física, consiguió, junto los compañeros, reducir al autor que portando un arma blanca, agredió a cinco personas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como anotar esta distinción en su hoja de servicios para que se tenga en cuenta como mérito en su carrera.”

El Sr. Alcalde señala que por parte del Grupo Político que tiene el honor de presidir, incide en el reconocimiento, en este caso a la Policía Local de Calvià por el compromiso que tiene con todo el municipio en general, particularmente con Magaluf y en concreto con la zona de Punta Ballena.

Se trata de una actuación que tuvo lugar el 31 de octubre y gracias a la intervención del Sr. Garrido Rojo y otros Policías Locales se evitaron males mayores.

Asegura que el compromiso de la Policía Local y suyo como Alcalde con las zonas de Punta Ballena y las zonas de turismo joven y de ocio ha sido inquebrantable y lo será mientras éste tenga algún tipo de responsabilidad de gobierno en la presente legislatura y prueba de ello es esta actuación encomiable de la Policía Local.

Agradece a la Policía Local y en concreto al Sr. Francisco José Garrido su brillante actuación en esta zona complicada de nuestro municipio.

El Sr. Rodríguez Badal indica que igualmente el Grupo Socialista traslada su agradecimiento y felicitación por la actuación del Agente Local, Sr. Francisco Garrido.

Destaca la capacidad individual de cada uno de los Policías Locales y el cumplimiento profesional de su deber. Tanto Francisco Garrido como otros compañeros demostraron el 31 de octubre, como en otras ocasiones, que podemos confiar en ellos porque son profesionales.

Traslada al Sr. Francisco Garrido la felicitación y agradecimiento por lo que se entiende por un servicio público de primer orden.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

6. PROPOSTA PER APROVAR FELICITAR ALS TREBALLADORS DE CALVIÀ 2000, SA, SRA. FRANCISCA BERMÚDEZ, SR. JOSÉ LUÍS VICHO I SR. RAFAEL CORTÉS PER L'ACTUACIÓ DUTA A TERME EL PASSAT 16 DE JULIOL AL SALVAR DOS NINS QUE ES VEREN AFECTATS PER UN INCENDI.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Visto el informe emitido por el Gerente de Calvià 2000, D. Joan Thomàs, en relación a la intervención llevada a cabo por los trabajadores de la empresa municipal de servicios de Calvià Doña Francisca Bermúdez Heredia, D. José Luís Vicho Martí y D. Rafael Cortés Heredia el pasado miércoles 16 de julio del año en curso en la que, demostrando una gran profesionalidad diligencia, rapidez y valentía, consiguieron salvar la vida de dos niños de corta edad que se estaban viendo afectados por el incendio de su vivienda sita en la Avenida S'Oliveres de la localidad de Magaluf, además de colaborar activamente en el salvamento del resto de sus familiares, propongo el reconocimiento público por parte de la Corporación de la actuación llevada a cabo por los citados trabajadores.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 142 del RDL 781/1986, de 18 de abril y 66.1 y 2 de la Ley 315/1964, de 7 de febrero, propongo al Pleno municipal adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer constar la felicitación y reconocimiento de esta Corporación por la profesionalidad, diligencia, rapidez y valentía demostrados por Dña. Francisca Bermúdez Heredia, D. José Luís Vicho Martí y D. Rafael Cortés Heredia al salvar de las terribles consecuencias de un incendio que afectaba a su vivienda a dos niños de corta edad, participando activamente, además, en el salvamento del resto de sus familiares.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a “Calvià 2000, S.A.” a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde asegura que como Alcalde de esta Corporación y por su compromiso con Calvià 2000 se siente orgulloso de esta empresa municipal.

Incide que en Magaluf están sucediendo muchas cosas este verano y parecía que no podía haber otro sitio para que se produjera el incendio del pasado día 16.

Por suerte, Calvià 2000 dispone de una brigada de héroes que llevan a cabo actuaciones mucho más allá de lo que se establece en sus contratos y en un acto de valentía sin precedentes se desplazaron hasta la zona del incendio. Gracias a ellos y a riesgo de su salud e integridad física se salvaron las vidas de dos niños que tuvieron que ser desalojados por las ventanas.

Hoy se les realiza un reconocimiento ínfimo en comparación a la grandeza del acto que llevaron a cabo, no obstante dicho acto les acompañará toda la vida en sus corazones.

Agradece a dichos trabajadores el que trabajen en Calvià y su actuación que permitió salvar vidas por lo que es un honor poder efectuar un reconocimiento de manera testimonial por lo mucho que hicieron por Calvià, por Magaluf y por esos niños.

Asegura que la Corporación Plenaria jamás lo olvidará

El Sr. Rodríguez Badal se suma a las palabras del Sr. Alcalde y afirma que coinciden en el calificativo de héroes, puesto que héroe es aquel que arriesga su vida y su salud en beneficio de otros y no en su propio beneficio y aquí nos encontramos con una evidente heroicidad. Fue una actuación espontánea, generosa y valiente que no está en el guión de un trabajador de Calvià 2000 pero el servicio público se ha de entender tal y como lo entendieron Francisca, José Luis y Rafael por lo tanto el Grupo Socialista se suma al reconocimiento y quiere agradecer en nombre de todos sus componentes y de la sociedad de Calvià el trabajo desempeñado, el servicio público y la atención que dispensan a todo aquello que pasa en el municipio de Calvià que es lo que honra a un servicio público.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

7. PROPOSTA PER APROVAR LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER PLE NÚM. 23/14.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Vist l’Informe Memòria emès pels serveis econòmics d’aquest Ajuntament, en el qual es motiva l’expedient de modificació de crèdit per ple **núm. 23/2014**, l’informe favorable de la Intervenció Municipal i en compliment del Decret de Batlia de data 14 de juliol de 2014.

Vista la legislació aplicable establerta en els articles 179 i 180 del R.D. Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s’aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i els articles 40, 41 i 42, del R.D. 500/1990, i el dispost a les Bases núm. 17 de les Bases d’Execució del Pressupost per al 2014, que regula les transferències de crèdit, aquest Tinent de Batle proposa al Ple Municipal l’adopció del següent:

A C O R D

Primer.- Aprovar la proposta de modificació del pressupost de l’exercici 2014, per concessió de transferències de crèdit, en els termes que s’estableixen a continuació:

MODIFICACIÓ DEL PRESSUPOST DE DESPESES

TRANSFERÈNCIES DE CRÈDIT

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT POSITIVA

Partida	Descripció	Consignació actual	Augment	Consignació Definitiva
166 45004 1310100	COL-LABORACIONS SOCIALS	100.000,00	220.000,00	320.000,00
Total			220.000,00	

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT NEGATIVA

Partida	Descripció	Consignació actual	Disminució	Consignació Definitiva
140 23101 2260902	NECESSITATS SOCIALS EMERGENTS	169.000,00	120.000,00	49.000,00
210 01100 3100000	INTERESSOS DEUTE PÚBLIC	2.410.000,00	100.000,00	2.310.000
Total			220.000,00	

Segon.- Exposar al públic l'aprovació inicial del present acord mitjançant la publicació de l'anunci en el B.O.I.B.”

La Sra. Tugores Carbonell considera que la presenta modificació de crèdit se mereix una especial menció debido a que se trata de una consignació de 320.000 euros que irán destinados a contrataciones de colaboración social. Se van a contratar a ciudadanos de Calvià que están en situación de desempleo. Se estima que se van a poder contratar entre 25 y 30 personas y parte de esta cantidad económica, en concreto 100.000 euros, corresponden a los intereses que dejamos de pagar al efectuar la cancelación de deuda.

El Sr. Rodríguez Badal señala que están de acuerdo en ayudar a los ciudadanos de Calvià a que puedan salir, aunque sea de manera temporal y puntual, del drama del paro. Únicamente, tal y como manifestaron en la Comisión Informativa, parte de esta cantidad se extrae del fondo de ayudas de emergencia, no obstante puesto que hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de que dicho fondo, en caso de ser necesario, se seguiría alimentando para las necesidades que puedan tener otras familias más allá de la contratación de estas 25-30 personas, avanza el voto a favor de su Grupo Político.

La Sra. Tugores Carbonell señala que tal y como le indicó en la Comisión Informativa están dispuestos a aumentar dicha partida en lo que sea necesario y está previsto que hasta final de este año los recursos van a ser suficientes y de esta partida, igualmente, surgirá un programa para todas aquellas personas de riesgo de exclusión social, un programa de incorporación al mundo laboral donde también habrá una serie de ayudas económicas y se pondrá en funcionamiento en el mes de octubre.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

8. PROPOSTA PER APROVAR DETERMINAR LES FESTES LOCALS DEL MUNICIPI DE CALVIÀ PER A L'ANY 2015.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Un cop establerts les dates que declaren els dies no hàbils, retribuïts i no recuperables d'àmbit estatal per l'any 2015, i també la incorporació al calendari laboral de les festes que són pròpies de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, la Tinent de Batle que signa fa la següent proposta perquè pugui ser aprovada al Plenari de l'Ajuntament.

S'establiran com a festes locals per al municipi de Calvià:

- Dia 26 de juliol, dissabte, Sant Jaume. Per a tot el terme.
- Dia 24 de juny, dimarts de Sant Joan. Per a tot el terme excepció feta del nucli urbà Es Capdellà.
- Dia 16 de juliol, dijous, Mare de Déu del Carme, festa exclusivament per al nucli urbà d'Es Capdellà.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

9. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR EL DECRET NÚM. 139/14 DE 07/07/14 RECAIGUT EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.A. NÚM. 470/12 SEGUIT A INSTÀNCIA DEL SR. PEDRO EGEA SANTIAGO CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

10. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 160/14 DE 09/06/14 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.A. NÚM. 425/12 SEGUIT A INSTÀNCIA DEL SR. ENRIQUE HERNÁNDEZ TOSTADO.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

11. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 145/14 DE 10/06/14 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.A. NÚM. 442/12 SEGUIT A INSTÀNCIA DEL SR. JORGE GARRIDO LUNA.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

12. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PSOE INSTANT A PRESENTAR UN PROJECTE PER A L'HOMOLOGACIÓ DE CALVIÀ COM A DESTÍ DEL PROGRAMA "EUROPE SENIOR TOURISM 2014".

El Sr. Rodríguez Badal señala que el Grupo Municipal Socialista en fecha 10 de julio, redactaron una moción al hilo de haber visto que la web de la Secretaria de Estado de Turismo, en la relación de los 29 destinos homologados para el programa de Segittur cuyo plazo había acabado el 20 de junio no se encontraba Calvià. Por ello presentaron una moción para solicitar que aunque fuese fuera de plazo, Calvià figurase dentro de los destinos homologados.

No obstante, anuncia que van a retirar la moción del orden del Pleno porque hace dos días en la nueva consulta efectuada en la página web vieron la inclusión de Calvià como destino homologado con el número 30 y como el objetivo era dicha inclusión de la manera que fuese, la moción carece de sentido.

En cualquier caso, asegura, les hubiera gustado que en la Comisión Informativa, si el Equipo de Gobierno ha presentado un proyecto para conseguir la homologación de Calvià como destino de turismo senior europeo, lo hubieran comentado y podrían haber retirado la moción en ese momento.

Anuncia que solicitarán por Registro una copia del proyecto presentado para saber de las virtudes que Calvià ofrece como turismo de invierno para conseguir este programa de turismo senior europeo y muestra su satisfacción de que Calvià figure como dicho destino y así intentar dinamizar la temporada turística de invierno.

La Sra. Frau Moreno señala que en la Comisión Informativa les comunicaron que todavía no habían estudiado la moción e incide que durante esta semana han estado trabajando en grandes proyectos turísticos que culminaron en el día de ayer en la firma con la Conselleria de Turismo de los tres grandes proyectos de remodelación de la Calle Eucaliptus en Paguera, de la Avenida Magaluf y de la creación del centro de interpretación del yacimiento arqueológico del Puig de Sa Morisca.

Afirma que la moción presentada por el Grupo Socialista la han estudiado hace un par de días y en cualquier caso considera que si el Sr. Rodríguez Badal tenía alguna duda de si Calvià figuraba o no en el listado de destinos homologados para el proyecto Europe Senior Tourism debería haberlo preguntado y critica que publicase una noticia en el Diario de Mallorca el día 12 de julio asegurando que Calvià no figuraba entre los distintos destinos y que deberían dimitir los responsables. Lo lógico sería no haber perdido el tiempo el 16 de julio redactando una moción cuando el día 15 ya aparecía en la Web que Calvià figuraba como destino número 30.

Considera que la comunicación es importante, el diálogo que tanto predica el Partido Socialista tiene que ponerlo en práctica y la moción presentada, tal y como ha manifestado el Sr. Rodríguez Badal, no tiene sentido porque Calvià figura como destino homologado en el programa. Añade que al final de la lista de destinos se indica que el listado es provisional, por lo tanto puede actualizarse con otras candidaturas puesto que hasta el 30 de agosto no finaliza este proceso.

El Sr. Rodríguez Badal asegura que de alguna manera vienen a darle la razón y pregunta si los tres proyectos de los cuales vienen hablando hace más de un año les requieren toda su actividad, si el Ayuntamiento no dispone de un departamento de Turismo y si la Sra. Frau Moreno, como responsable de dicho departamento, desconocía que el 20 de junio se acababa el plazo inicial para poder presentar candidaturas para ser destinos homologados.

Continúa su intervención asegurando que, afortunadamente, se amplió el plazo y Calvià ha podido entrar en una convocatoria extraordinaria, no obstante considera que la labor de la oposición es poner la luz sobre lo que no se está trabajando y la responsabilidad de la Sra. Frau Moreno es que este proyecto se hubiera presentado en tiempo y forma. De la misma manera que Palma, Menorca o Ibiza lo

presentaron, Calvià hubiera figurado desde el principio al tener un proyecto serio y contundente para nuestro turismo senior europeo en invierno y no fue así.

Incide en que a principios de junio se enteraron de que existía este programa y que el día 20 de julio acababa el plazo. Su grupo político desconocía si iban a presentar la candidatura de Calvià y el día 10 de julio en la web no figuraba Calvià como candidata

El Sr. Rodríguez Badal afirma que, en cualquier caso, están de enhorabuena porque aparezca Calvià y al final se ha conseguido lo que querían, no obstante la responsabilidad de trabajar por el turismo de Calvià es del Equipo de Gobierno y deberían haber presentado el proyecto en tiempo y forma e incide en que llevan un año ocupados con otras cosas y deberían trabajar más.

Lo cierto es que el destino turístico por excelencia de España, o que debería seguir siéndolo y que desgraciadamente no lo es, no estaba en la relación inicial porque no había presentado proyecto o por haber presentado un proyecto no válido. Ante ello el Grupo Socialista presenta una moción para intentar conseguirlo y si ello sirve para que el Equipo de Gobierno reaccione y hoy se tenga aprobado el destino le parece perfecto.

La Sra. Frau Moreno considera que lo fácil hubiera sido ponerse en contacto con ella y le podría haber aclarado que como están en contacto directo y constante con SEGITTUR sabían que se había ampliado el plazo de homologación de los destinos para este programa debido a que también está abierto el plazo para la homologación de las empresas turísticas que quieran comercializar estos paquetes por lo que sabían que llegarían a tiempo.

Asegura que han presentado la candidatura en tiempo y forma y de hecho Calvià figura en la página de SEGITTUR como destino homologado y ruega al Sr. Rodríguez Badal que deje de decir que el Equipo de Gobierno no trabaja puesto que le parece que quien no trabaja bien es el Grupo Socialista perdiendo el tiempo en mandar notas a la prensa con informaciones erróneas y redactando mociones. El Equipo de Gobierno lo que hace es trabajar para hacer las cosas bien hechas y demostrarlas con hechos e incide en que el impacto económico de las actividades desarrolladas en el 2014 en el municipio de Calvià supera los 5 millones de euros.

El Sr. Alcalde critica que el Sr. Rodríguez Badal haya manifestado anteriormente que de alguna manera vienen a darle la razón puesto que considera que ha hecho el ridículo más espantoso que se podía hacer al presentar una moción el 16 de julio cuando el 15 de julio en SEGITTUR ya figuraba Calvià como destino turístico y añade que considera que, al igual que el Sr. Rodríguez Badal se atreve a decir que esta situación supone una muy grave irresponsabilidad por parte del Equipo de Gobierno y en prensa se ha atrevido a decir que pide el cese de los responsable, el responsable de la moción debería dimitir.

La presente moción se retira del orden del día.

13. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PSOE PER GARANTIR UN ACCÉS LLIURE I SEGUR A LA CALETA DEL TORO.

Se da cuenta de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, hace casi un año, a raíz de unos desprendimientos ocurridos en la Calita de El Toro, se procedió a su clausura y el cierre de su acceso.

Pasados unos meses, en enero de 2014, y ante la inactividad para buscar una solución, vecinos de la zona denunciaron la posible privatización de facto de esa calita por la imposibilidad de acceso, y se comenzó a reclamar las actuaciones necesarias para garantizar el paso y disfrute de la calita en condiciones de seguridad.

El grupo municipal socialista hizo una pregunta en el Pleno de enero sobre los trabajos y las previsiones que el equipo de gobierno hacía para resolver el problema. Meses después, y tras tener noticias también de Puertos de un posible proyecto que abriese un acceso alternativo, pero movidos por la necesidad de

iniciar la temporada con un acceso seguro, este grupo volvió a preguntar en sesión plenaria del mes de abril por el tema.

Hace unos días, conocimos el acuerdo firmado entre Ayuntamiento, Puertos y Port Adriano para la ejecución de un acceso consistente en una escalera que salva el muro de la infraestructura del Port Adriano, entrada claramente insuficiente y que resulta a su vez inaccesible para muchos vecinos y vecinas.

El pasado sábado 12 de julio, comprobamos cómo se había procedido a la instalación de una valla que imposibilita la entrada a la Calita por donde se estaba produciendo hasta ahora, y que se producía con la lógica precaución por la información que el Ayuntamiento colocó en dicha entrada.

Ante esta situación, y ante la solución adoptada, claramente insuficiente, el Grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al equipo de gobierno a conseguir la reapertura del acceso existente hasta hace un año, en condiciones de accesibilidad suficientes, y con la instalación de las medidas de seguridad necesarias para la protección del talud que puedan evitar esos desprendimientos que causaron el cierre.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al equipo de gobierno a solicitar a Ports de les Illes Balears que modifique, si fuese necesario, las condiciones de explotación de Puerto Adriano y exija que los beneficiarios de la concesión mantengan y garanticen siempre los accesos públicos a la Calita de El Toro preexistentes, entendidos como zona de dominio público de litoral, de acuerdo con la Ley de Costas, en condiciones de seguridad y accesibilidad.”

El Sr. Rodríguez Badal señala que la ampliación de Port Adriano dificultó claramente el acceso a la calita del Toro, utilizada tradicionalmente por todos los residentes de la zona y de zonas colindantes.

Durante estos años, a pesar de la reducción de acceso, se ha utilizado sin problemas añadidos y no ha generado mayor problema.

Los desprendimientos ocurridos en el mes de agosto, al parecer fueron la causa del cierre de dicho acceso. Recuerda que formularon preguntas y se les contestó que se estaban estudiando las posibles soluciones. El Sr. Perpiñá Torres le comunicó la solución que estaban intentando abordar junto con Puertos y con la empresa concesionaria de Port Adriano, no obstante, esta solución alternativa se ha mostrado como insuficiente para poder recuperar el acceso propio a la Cala de El Toro.

Considera que lo solicitado en la moción es sensato. En primer lugar desde el Equipo de Gobierno se insta a conseguir, efectuando los pasos adecuados, la posibilidad de devolver, más pronto que tarde, el acceso hacia la calita de El Toro mejorando la seguridad del Talud con los procedimientos técnicos que fuesen necesario, garantizando la seguridad y la accesibilidad. En segundo lugar se insta a Ports de les Illes Balears a que si fuese necesario, revisando la concesión, se puedan pactar con Puerto Adriano las condiciones en aras a que todos los vecinos tengan la tranquilidad de que siempre va a haber un acceso público, expedito y libre a la Calita de El Toro en virtud de lo que es el acceso a la zona de dominio público.

El Sr. Perpiñá Torres señala que el Equipo de Gobierno podría votar a favor de la moción siempre y cuando se modificasen los siguientes puntos:

En la parte expositiva en el segundo párrafo donde dice: “Pasados unos meses, en enero de 2014, y ante la inactividad para buscar una solución ...”, propone redactarla de la siguiente forma: “Pasados unos meses, en enero de 2014, vecinos de la zona denunciaron la posible privatización de facto de esta calita por la imposibilidad de acceso y se comenzó a reclamar las actuaciones necesarias para garantizar el paso y disfrute de la calita en condiciones de seguridad”

En el cuarto párrafo propone eliminar “puertos” porque el convenio lo firma el Ayuntamiento de Calvià y Ocibar.

El último párrafo de la parte expositiva propone eliminar donde dice: “claramente insuficiente” y dejarlo de la siguiente manera: “Ante esta situación, y ante la solución adoptada, el Grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente moción”

En la parte dispositiva en el primer punto, donde dice: “ El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al equipo de gobierno a conseguir la reapertura...”, proponen: “ El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Dirección general de sostenibilidad de la Costa y el Mar a reabrir el acceso existente hasta hace un año en condiciones de accesibilidad suficientes y con la instalación de las medidas de seguridad necesarias para la protección del talud que puedan evitar esos desprendimientos que causaron el cierre”

Por último en el segundo punto, donde dice: “El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al equipo de gobierno a solicitar a Ports de les Illes Balears”, proponen: “El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta a Ports de les Illes Balears a que modifique, si fuese necesario, las condiciones de explotación de Puerto Adriano y exija que los beneficiarios de la concesión mantengan y garanticen siempre los accesos públicos a la Calita de El Toro preexistentes, entendidos como zona de dominio público de litoral, de acuerdo con la Ley de Costas, en condiciones de seguridad y accesibilidad.”

El Sr. Rodríguez Badal afirma que la voluntad última es conseguir lo que ha explicado en su primera intervención; por lo tanto si algún apartado de la parte dispositiva le parece que sobra no tienen ningún problema en que pueda desaparecer puesto que lo importante es conseguir que se dé una solución a los vecinos y arreglarlo.

En cuanto a la parte dispositiva, señala que en la moción se insta al Equipo de Gobierno ha conseguir la reapertura en el sentido de que alguna manera concretaran quién tiene las competencias y responsabilidad última; no obstante si se sustituye por quienes tienen las competencias últimas les parece correcto.

Por último indica que todas las modificaciones que plantea el Equipo de Gobierno van en la misma dirección de lo que el Equipo Socialista quiere conseguir por lo tanto no tienen ningún problema en aceptar dichas correcciones y solicita que se trabaje seriamente y se tramite al órgano correspondiente esta solicitud con la unanimidad del pleno para conseguir más pronto que tarde que se consiga devolver una accesibilidad a la calita de El Toro.

El Sr. Perpiñá Torres asegura que el Equipo de Gobierno ha trabajado, trabaja y seguirá trabajando para que la calita de El Toro se vuelva a reabrir en las condiciones anteriores al cierre y añade que les ha llegado un informe del Instituto Geológico y Minero de España en el se les da recomendaciones de cómo reabrir la misma.

La moción, con las modificaciones “in voce introducidas” queda redactada de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, hace casi un año, a raíz de unos desprendimientos ocurridos en la Calita de El Toro, se procedió a su clausura y el cierre de su acceso.

Pasados unos meses, en enero de 2014, vecinos de la zona denunciaron la posible privatización de facto de esa calita por la imposibilidad de acceso, y se comenzó a reclamar las actuaciones necesarias para garantizar el paso y disfrute de la calita en condiciones de seguridad.

El grupo municipal socialista hizo una pregunta en el Pleno de enero sobre los trabajos y las previsiones que el equipo de gobierno hacía para resolver el problema. Meses después, y tras tener noticias también de Puertos de un posible proyecto que abriese un acceso alternativo, pero movidos por la necesidad de iniciar la temporada con un acceso seguro, este grupo volvió a preguntar en sesión plenaria del mes de abril por el tema.

Hace unos días, conocimos el acuerdo firmado entre Ayuntamiento y Port Adriano para la ejecución de un acceso consistente en una escalera que salva el muro de la infraestructura del Port Adriano, entrada claramente insuficiente y que resulta a su vez inaccesible para muchos vecinos y vecinas.

El pasado sábado 12 de julio, comprobamos cómo se había procedido a la instalación de una valla que imposibilita la entrada a la Calita por donde se estaba produciendo hasta ahora, y que se producía con la lógica precaución por la información que el Ayuntamiento colocó en dicha entrada.

Ante esta situación, y ante la solución adoptada, el Grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Dirección general de sostenibilidad de la Costa y el Mar a reabrir el acceso existente hasta hace un año en condiciones de accesibilidad suficientes y con la instalación de las medidas de seguridad necesarias para la protección del talud que puedan evitar esos desprendimientos que causaron el cierre.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta a Ports de les Illes Balears a que modifique, si fuese necesario, las condiciones de explotación de Puerto Adriano y exija que los beneficiarios de la concesión mantengan y garanticen siempre los accesos públicos a la Calita de El Toro preexistentes, entendidos como zona de dominio público de litoral, de acuerdo con la Ley de Costas, en condiciones de seguridad y accesibilidad.”

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

14. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓ A L'INICI DE LA TEMPORADA VISCUT A LES ZONES DE TURISME D'OCI JOVE DEL MUNICIPI.

Se da cuenta de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna esta temporada Calvià, y más concretamente Magaluf, ha vuelto a ser objeto y punto de mira de todos los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales.

Las redes sociales han puesto de manifiesto y se han hecho eco de una realidad que no debe ni puede pasarse por alto. Nuestra imagen se ha visto muy seriamente dañada.

El turismo de ocio es una realidad en nuestro municipio desde hace más de 30 años, siendo una importante fuente de actividad económica y sobre todo de trabajo. Sin embargo vemos como año tras año se va deteriorando.

En estos momentos tenemos un destino que lanza un mensaje de que “todo vale”. Y ése es un serio problema pues cambiar la imagen es tarea ardua, lenta y costosa.

No podemos rehuir el problema, ni hacer la vista gorda ante una realidad como ésta. Necesitamos, entre otras muchas medidas, mejorar la respuesta que nuestra administración local da en cuanto a seguridad ciudadana, para garantizar un destino de diversión, pero seguro tanto para turistas como para residentes.

Y sin embargo la realidad que estamos trasladando a la ciudadanía y al sector es la de la ineficacia en la gestión del actual equipo de gobierno municipal en cuanto a la dirección de esta área.

Escuchamos opiniones fundamentadas que nos alertan de una falta evidente de proyecto de actuación eficaz para luchar contra la situación que vivimos en estas zonas. No sólo en Punta Ballena y Magaluf, sino también en zonas como Santa Ponça (calle Ramón de Moncada).

No contamos en nuestra Policía con una Unidad de Seguridad ciudadana (o unidad de intervención inmediata), formada y preparada para actuar en situaciones como las que se generan noche tras noche.

Por otro lado, urge el control y la aplicación de las ordenanzas existentes, y, por el contrario, haber regulado el “Pub crawling” se percibe ya como una mala decisión. El “Pub Crawling” es una práctica empresarial a combatir y erradicar. Los empresarios no la quieren, todo el sector la rechaza, genera inseguridad y una competencia feroz entre los empresarios de ocio de las zonas turísticas.

Finalmente, ante las críticas de las últimas semanas, se han realizado diferentes inspecciones y controles en la zona por parte de inspectores de la Conselleria de Turismo del Govern de les Illes Balears . Varios medios de comunicación han recogido la absoluta falta de planificación y de control de las diferentes Administraciones temporada tras temporada, criticando incluso que no se haya realizado prácticamente ninguna inspección desde 2011.

Ante esta situación, el Grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ajuntament de Calvià insta al Equipo de Gobierno a

1. Que se cree un comité de seguimiento intensivo que sea capaz de analizar la situación, tomar medidas inmediatas y evaluarlas. Un equipo compuesto por los responsables de la Policía Local, Guardia Civil, comercio, servicios jurídicos, hoteleros, touroperadores y cuantos sean necesarios.
2. Que se deje sin efecto y se retire la ordenanza que regula el llamado “Pub crawling”, al quedar demostrado que no se le debe dar carta de naturaleza, sino que se debe luchar contra él.
3. Que se establezca una reestructuración de la policía local de Calvià, creando una Unidad de Intervención Inmediata (Seguridad Ciudadana), reforzando la plantilla y dotando a los efectivos de los recursos necesarios para realizar su trabajo.
4. Que se comprometa a activar todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir todas y cada una de las ordenanzas municipales existentes así como la legislación de rango superior vigente.”

El Sr. Rodríguez Badal señala que de todos es sabido que Punta Ballena lleva más de 30 años existiendo con este turismo, con la voluntad de atraer un turismo joven, de ocio y nocturno.

Recuerda que hace más de 25 años, en alguna ocasión acudió a dicha zona con una cierta tranquilidad y posibilidad de disfrutar de los momentos de ocio joven.

Considera que dicho turismo joven sigue siendo necesario para Calvià si bien desde hace años está generando problemas y bajo su punto de vista en su momento se ha actuado mucho antes y mucho mejor.

Hace dos o tres años que la Corporación Municipal habla de este problema y anteriormente se ha hablado en múltiples ocasiones, se han tomado decisiones y implementado actuaciones que han conseguido en muchos casos mejorar la situación y fundamentalmente que no evolucionara a peor que es lo que en los últimos casos está ocurriendo.

Recuerda que el año pasado, durante el pleno del mes de julio, se dijo que esta situación se estaba agravando año a año. No obstante, este año lejos de mejorar, estamos en una situación que ha dado una vuelta de tuerca más. La imagen diaria que Magaluf ofrece como destino turístico y por lo tanto también Calvià, es lamentable. Considera un escarnio aparecer en los medios de comunicación constantemente con noticias dolorosas, denigrantes y de escándalo en dicha zona.

Ante todo ello el Equipo de Gobierno ha pasado por varias etapas en cuestión de 10-15 días. Primero cuando salieron, de nuevo, a la luz escándalos de videos y noticias en los medios de comunicación y en las redes sociales, comentaron que eran hechos aislados y que estaba todo controlado; al poco tiempo señalaron que a lo mejor no tenían la legislación suficiente para poder actuar si bien estaban haciendo lo que podían; muy poco tiempo después surge la noticia de que llevamos 3 años sin efectuar inspecciones en la zona e inmediatamente se inician unas inspecciones por parte del

Ayuntamiento y del Govern para efectuar un control e incide que todo ello se efectúa sin cambiar la legislación, dando como resultado que se pueden detener a prostitutas de la zona que fundamentalmente lo que hacen es robar, tal y como aseguraron el año pasado durante el pleno del mes de julio en el que además aseguraron que lo importante era intentar hacer cumplir las ordenanzas y legislación existente y actuar.

Incide en que con esta misma legislación, de repente, el Equipo de Gobierno puede sancionar a locales por problemas de actividades, ruidos, aforo, menores, etc. y por todo ello pregunta cómo pueden venirles esto de nuevo, cómo no saben que poco a poco se ha ido deteriorando la zona y porque no se ha procedido de esta manera mucho antes.

Insiste en que el año pasado, en julio, presentaron una moción señalando la necesidad de aumentar e incrementar los efectivos de la Policía Local en Magaluf y dos días después el Equipo de Gobierno decidió poner más Policía en Magaluf. Ya había pasado más de la mitad de la temporada y el Equipo de Gobierno reaccionó, no obstante confiaban que este año no fuera así de nuevo.

Además de incrementar la presencia policial, considera que se deberían dotar de órdenes claras y precisas, de material necesario, de unos mandos que estén presentes y activos para poder distribuir a los miembros de la Policía para que hagan su función. Unos efectivos que estén preparados, formados y que estén organizados para hacer frente a la realidad de Punta Ballena y de otras zonas, y ruega que no utilicen sus palabras para decir que critica a los Policías porque de ninguna manera los critica.

Por todo ello solicitan la creación de una Unidad de Intervención Inmediata.

Las temporadas se trabajan a fondo y a tiempo, entre noviembre y marzo, planificando, distribuyendo compromisos; trabajando también a medio plazo para la mejora del destino con los hoteleros puesto que no vamos por el buen camino con las propuestas del “todo incluido”, ni con la apuesta de más cantidad a cualquier precio en detrimento de la calidad.

Con todo esto se está consiguiendo que nuestro destino lo estén cambiando, pasando de un destino ocio nocturno a ser un destino de ocio y de alcohol constante durante todo el día y eso está llevando fuera a otro turismo, complementario al de ocio nocturno, que estaba en Magaluf y que buscaba la tranquilidad de su playa, el encanto del entorno y de la actividad comercial y de restauración.

En unos años se ha incrementado el “todo incluido” que da de beber a los turistas con una calidad ínfima de alcohol desde la mañana, al igual que se han incrementado las propuestas del happy hour, de fiestas en piscinas, fiestas en barco, o el pub crawl ofreciendo alcohol de manera constante como única oferta de nuestro turismo.

Considera que permitir que el único turismo de ocio nocturno de diversión sea este tipo de oferta es un error y esto ha ido incrementándose año tras año y no se ha actuado. Y si se actúa como en la ordenanza de excursiones étlicas no se hace bien. Los inspectores de turismo han dicho literalmente que no piensan lo mismo y han decidido levantar acta contra el Carnage por realizar una actividad propia de mediador turístico sin estar dada de alta en la Conselleria para poder ejercerla, e incide que ello fue una de las alegaciones que presentó el Grupo Socialista a la ordenanza de Pub Crawling y que no fue aceptada, por ello solicitan que se retire.

Se necesita que Punta Ballena exista pero que esté controlada, limpia, segura, como un destino de turismo desde hace 30 años, para conservar el trabajo de muchos vecinos, para tener una actividad económica que genera pero controlada y ordenada.

Calvià no es sólo Magaluf, pero Magaluf no es solo Punta Ballena, por lo tanto se necesita complementar con el encanto del entorno de Magaluf y las playas de dicha zona. Con la obsesión de este nuevo turismo de retener a los turistas, bien dentro del hotel bebiendo o de fiestas por los entornos, las playas están mucho menos llenas y se está perdiendo este atractivo. Este es el destino que estamos creando y tenemos que luchar contra el mismo.

Añade que algunas de las propuestas del Partido Socialista pueden no ser de competencia municipal, puesto que pueden ser de iniciativa privada. No obstante, la reestructuración y organización sí que en gran parte es de competencia municipal y desde luego lo que ha de ser preocupación municipal es

ejercer el liderazgo necesario para que nuestros destinos turísticos puedan seguir existiendo y en vez de degradarse vayan mejorando, incide en que otros destinos consiguen mejoras constantes y Calvià no.

Solicita que reflexionen y más allá de lo que está ocurriendo este año, consigan entender que la actuación en estas zonas necesita de una previsión, de un trabajo, de un cambio de rumbo que deben liderar los rectores municipales y no esperar a que la iniciativa privada haga y deshaga, funcione sin orden y control solo apostando por sus intereses.

La Sra. Tugores Carbonell señala que Calvià ha sido desgraciadamente de nuevo, protagonista de titulares a raíz del polémico video de contenido sexual, condenado desde el primer momento por todo el Equipo de Gobierno y Magaluf ha vuelto a ponerse en el punto de mira.

Considera que lo más lógico, ante la aparición de dicho video, hubiera sido que el Grupo de la Oposición se hubiera puesto en contacto con el Sr. Alcalde, hubiera expresado su deseo de informarse, saber qué plan de trabajo se estaba llevando a cabo, qué línea de investigación o si había alguna posibilidad legal, no obstante el Sr. Rodríguez Badal en ningún momento se puso en contacto con el Equipo de Gobierno y critica que no le haya preocupado ni el trabajo ni la investigación que se estaba realizando, ha preferido mantenerse informado directamente por los medios de comunicación en lugar de querer conocer la información de primera mano.

Critica que la información ofrecida por el Sr. Rodríguez Badal en lugar de apoyar y proteger la imagen que queremos dar de Magaluf, la hunde y no ha hecho más que tirar tierra sobre la zona, no la ha ayudado nada ni ha ayudado a los que viven de Magaluf que son muchos.

Sus declaraciones han echado tierra sobre la Policía Local, sobre los operarios de limpieza de Calvià 2000, sobre los empresarios que con su esfuerzo y trabajo están sacando adelante esta zona y sobre todas aquellas personas que viven de ella.

Con la moción presentada se demuestra que ha querido entrar en el círculo mediático que se ha producido a raíz de lo acontecido, de igual manera, considera que demuestra que no ha leído los titulares que señalan que la Policía Local sanciona a jóvenes que van desnudos, el trabajo realizado en la Plaza Pitiusas retirando instalaciones sonoras y barras de copas fuera de ordenación. No ha leído el cumplimiento del compromiso por parte del sector privado, compromiso que se hizo en las mesas de trabajo de seguimiento de la zona y por el cual se han expulsado a más de 107 turistas, no ha leído la cláusula del 10% de locales inspeccionados, ni el cierre del local donde se grabó el vídeo sexual, los 55.000 € de sanción, las 206 identificaciones y las 11 personas que han ido a prisión relacionadas con el tema de la prostitución.

Considera que con el discurso y moción presentada por el Sr. Rodríguez Badal denota muy poca vergüenza.

En cuanto al primer punto de la moción, en el que se solicita que se cree un Comité de Seguimiento, recuerda que el año pasado se le comunicó que dicho Comité se creó en el año 2011 y han tenido cabida y tienen cabida todos los componentes que el Sr. Rodríguez Badal considera que deberían estar: Policía Local, Guardia Civil, Comercios, Servicios Jurídicos, hoteleros, turoperadores y cuantos sean necesarios, incluyendo a taxistas.

Igualmente solicita que se deje sin efecto la ordenanza que regula el Pub Crawling y la Sra. Tugores Carbonell le indica que dicha ordenanza fue debatida el mes pasado y si bien cree que es lícito que esté generando dudas a nivel de calle, no se ha creado por capricho sino por dar una solución a un problema que plantea el sector. Dicha decisión surgió del Comité de Seguimiento e igualmente afirma que si dicho Comité solicita la retirada de la misma, se ordenará.

Con relación al punto tercero, en el que se solicita que se establezca una reestructuración de la Policía Local de Calvià creando una Unidad de Intervención Inmediata, cree que queda claro y de manera preocupante que desconoce cómo funciona la Policía Local de Calvià.

Critica que en declaraciones a la Prensa, el Sr. Rodríguez Badal ha llegado a decir que los servicios que han sufrido más recortes durante esta legislatura ha sido la Policía Local cuando ha sido el Área de Seguridad Ciudadana el que más ha incrementado su presupuesto año tras año. En el 2013 se

contaba con 196 agentes (156 fijos más 40 de refuerzo de temporada), este año 208 agentes (168 fijos y 40 de temporada). Las unidades operativas que se han distribuido en las áreas de trabajo con más cargas han sido: la unidad nocturna, playas y el grupo de venta ambulante y prostitución.

Pregunta si el Sr. Rodríguez Badal es consciente de que en las zonas de ocio hay presencia policial permanente, si se ha informado de que la Policía Local ante una llamada catalogada de urgente tarda menos de 8 minutos en cualquier zona del municipio y menos de 5 minutos en la zona de Magaluf y si es consciente del trabajo que está haciendo la Guardia Civil o ha hecho alguna mención de felicitación por la oficina de atención al turista extranjero que se ha instalado este año.

Por último, en el punto cuarto solicita que se activen todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir todas y cada una de las ordenanzas municipales existentes así como la legislación de rango superior vigente. Considera que este punto se hubiera eliminado si desde un inicio en lugar de tirar más tierra a la zona de Magaluf y al trabajo del Equipo de Gobierno, se hubiera informado y hubiera visto que solo en el año 2013 se han levantado 317 actas y en lo que llevamos del 2014 más de 200, muchas de ellas están relacionadas con la contaminación acústica, inspección de actividades en la zona de ocio joven.

Por todo ello considera que la presente moción es inoportuna y avanza el voto en contra del Equipo de Gobierno.

El Sr. Rodríguez Badal cree que el Equipo de Gobierno debería asumir su responsabilidad de Gobernar y critica que cuando les dicen que no lo están haciendo bien contestan que la oposición es demagógica, oportunista o afecta a los intereses de Calvià.

Incide en que el video aludido anteriormente lo tienen en sus teléfonos desde 6 días antes de que saltaran a los medios de comunicación y no se les ocurrió filtrarlo ni ponerlo en redes sociales porque el Grupo Socialista es responsable de lo que hace.

Han tenido noticias de problemas de aguas en alguna zona de playa y no lo han denunciado porque saben que atenta contra el propio turismo y por responsabilidad. En cualquier caso, si pecan de algo en algunas ocasiones, tal y como han dicho algunos ciudadanos, es de blandos.

Pregunta porqué no han llamado a su Grupo Municipal si están tan convencidos de que pueden ayudar. Eso es lo que vienen reclamando desde principio de legislatura y jamás han contado con éstos, por lo que considera que no pueden acusarles de que no se han puesto en contacto con el Equipo de Gobierno.

No entiende cómo pueden decir que están echando tierra sobre Magaluf, porque están denunciando, pocas veces y por su estricto cumplimiento de su obligación, los problemas que allí existen y las posibles soluciones.

Les reprocha que digan, faltando a la verdad, que critica el trabajo de los empleados de limpieza de Calvià 2000, de la Policía Local y de la Guardia Civil y aclara que cuando afirma que falta limpieza se refiere a que faltan recursos y organización; si dice que la Policía Local puede trabajar mejor es porque su organización es deficiente, así se está demostrando y de igual manera opinan todos los empresarios de la zona, comerciantes, vecinos y la propia Policía.

Pregunta cómo pueden decir que no pueden criticar la estructura de la Policía Local cuando no se dispone de una Unidad de Tráfico en un municipio como Calvià en el que prometieron controlar el problema de los taxistas piratas y no han hecho nada; ha desaparecido la unidad forestal, las motos están escondidas y prácticamente no se usan, los 40 agentes más de los que dispone la Policía Local son los turísticos pero contratados dos meses menos e igualmente critica que afirmen que desde el 1 de junio al 20 de julio ha habido una incidencia de 1.210 horas de presencia policial, cuando en 50 días suponen, durante 24 horas al día, 3 policías y de las 1.210 horas, 775 horas fueron de refuerzo por lo que si se restan las de refuerzo se restan 2 policías de los 3, y pregunta si tenían asignado 1 sólo policía. Considera que si estos números son así, el Jefe de la Policía Local debería cesar.

Insiste en que no critica el trabajo de la Policía Local, los cuales tienen un trabajo muy complicado, lo hacen lo mejor que pueden, arriesgando su integridad y su vida en algunas ocasiones, sino que critica la organización y los responsables.

Igualmente considera que vistos los resultados del Comité de Seguimiento en el 2013, tras dos años desde su creación, se deberían cambiar sus componentes, ampliarlo, mejorarlo y reestructurarlo porque lo propuesto por este no es válido.

Incide en que el Equipo de Gobierno a través del Govern convocó el Consejo Asesor de Turismo, el cual dos años después de la aprobación de la Ley Turística ni siquiera estaba constituido y ese es el interés que ha tenido el Govern por el Turismo y que sigue teniendo.

El Govern, el 18 de julio, dijo que coordinará inspecciones de turismo, salud y trabajo y pregunta cómo es posible que no se sepa cuáles son los problemas de un destino turístico como Calvià y cómo es posible que se reaccione el 18 de julio y no estén coordinadas dichas inspecciones mucho antes.

Igualmente pregunta cómo es posible que se dé esta situación cuando los Consellers de Turismo han sido el Sr. Delgado, Alcalde de este municipio durante 8 años y el Sr. Martínez, alto responsable de este municipio durante muchos años. Cómo es posible que no le cuenten al Sr. Bauzá cual es la realidad y qué se necesita y que el 18 de julio se empiecen a coordinar inspecciones de Turismo.

Señala que el Sr. Bauzá se refirió a Punta Ballena como 500 metros de vergüenza, y considera que Punta Ballena no son 500 metros de vergüenza sino que la vergüenza es el descontrol, la dejadez de funciones, la apatía y la arbitrariedad con la que se ha tratado la zona.

Efectivamente en la plaza de BCM se han producido cierre de barras, de pantallas y de altavoces pero ello se ha debido a denuncias de los empresarios y si por denuncias de empresarios se puede ejercer esa sanción pregunta porqué no se ha hecho nada los años anteriores y porqué de oficio jamás se intervino allí cuando la situación era la misma que en años pasados.

El control de la legislación está siendo muy deficiente. Hay más quejas que nunca de comerciantes con relación a tiqueteros y añade que durante una noche, hasta las 4 de la madrugada pudo contabilizar únicamente 3 chalecos identificativos de tiqueteros, días después tras iniciarse las inspecciones la zona estaba llena de chalecos identificativos de tiqueteros.

En cuanto a la venta ambulante, la situación igualmente está peor que nunca.

Pregunta el motivo por el que denuncias de vecinos del entorno del Nikki Beach no son atendidas puesto que aseguran que han presentado muchas firmas y han hablado en muchas ocasiones con el Equipo de Gobierno denunciando que hay problemas de límites de ruido y no obstante no son atendidos. Igualmente señala que el Equipo de Gobierno le ha contestado por registro que no ha habido ninguna medición sonométrica, ni ninguna denuncia, tan solo alguna llamada telefónica, cuando la realidad ha sido que ha habido muchas llamadas telefónicas, muchos correos y muchas conversaciones con los concejales de zona.

La sensación de cierta libertad para uno y exigencia para otro existe en Magaluf y es un problema muy serio.

El Equipo de Gobierno asegura que no se actúa en función de prensa o videos en las redes sociales sino con una labor continua, permanente y discreta y el Sr. Rodríguez Badal considera que no ha sido ni continua ni permanente pero sí discreta porque nadie se ha enterado de ella.

Insiste en la reestructuración de la labor de la Policía Local, en que la actividad de Pub Crawling no se regule sino que se luche contra ella, en la necesidad de que haya un comité de seguimiento y si este no funciona, se cree uno mejor, distinto, más amplio y que realmente pueda trabajar durante todo el año, y por último señala que siguen insistiendo en que se necesita mejorar y cambiar el rumbo.

Se necesita un Equipo de Gobierno y un Alcalde que creen un diseño conjunto con todos y que mejore toda la zona y otros destinos turísticos de Calvià que empiezan, también, a quebrar su seguridad, y

que sea a partir de la búsqueda y de la lucha por un liderazgo de que no vale todo y que es negativa la cantidad y la huída de la calidad.

Por último hace alusión a una nota de prensa en la que se informa de que Calvià es el destino turístico cuyos trabajadores soportan más pernотaciones por mes, cuando la media de Mallorca es de 150 pernотaciones, y la media de España es de 130, Calvià está a la cabeza con 166 pernотaciones, lo que quiere decir que estamos apostando por la cantidad, por llenar los alojamientos turísticos y no por la calidad del servicios porque estamos reduciendo la contratación. Todo ello, si bien no es responsabilidad del Sr. Alcalde, Calvià necesita de un liderazgo que ahora carece.

La Sra. Tugores Carbonell considera que el Sr. Rodríguez Badal se ha olvidado de que Calvià es mucho más que Magaluf, concretamente Punta Ballena no ocupa ni un 5% de la superficie de dicha zona.

Calvià es un municipio donde hay oferta turística de altísima calidad, familiar, de deporte y de ocio joven.

Señala que el Sr. Rodríguez Badal les ha acusado de una apatía continua, permanente y discreta y la Sra. Carbonell Tugores le acusa de desinformación total y absoluta y de ir siempre en paralelo.

Desde el 2012, este Ayuntamiento, contrató una empresa de Comunicación en los medios ingleses que desde ese momento está vendiendo noticias en positivo del municipio de Calvià y especialmente de la zona de Magaluf. Trabajo que se ha hecho discretamente y que cree que el Grupo Socialista no era consciente, e incide en que como no lo han presentado con una moción parece que dicho trabajo es inexistente.

Considera que debería modificar el punto de la moción referente al Comité de Seguimiento y en lugar de solicitar que se cree debería atreverse a solicitar que se cambien los miembros de la misma si son tan incompetentes y el Comité es tan ineficaz.

Recuerda que solo en el año 2014, se ha iluminado la playa de Magaluf, se ha implantado la ordenanza de pub crawling, se ha procedido a la apertura de un vial entre la Calle Federico García Lorca y la Calle Pedro Vaquer Ramis, a dotar de doble sentido la Calle Pinada mejorando la seguridad vial, se ha incrementado la presencia policial con patrullas peatonales en las zonas de ocio desde principios del mes de junio e incide en que en el Pleno de Julio del año pasado volvió a salir en tela de juicio las horas que había dedicado la Policía a estas zonas problemáticas y el Sr. Rodríguez Badal ha vuelto a caer en el mismo error puesto que si divide dichas horas por el número de horas conflictivas de la noche el resultado es muy diferente, igual que es muy diferente si divide las 2000 horas de refuerzo policial extraordinario que se han hecho.

Igualmente señala que se han mantenido los puntos fijos de vigilancia en la Policía con coches patrullas en las zonas más vistosas de estas calles y se han mejorado las condiciones ambientales en Punta Ballena y alrededores. Se ha vigilado el cumplimiento de las ordenanzas y la normativa y se han renovado las 12 cámaras de seguridad.

Pregunta al Grupo Socialista si todo esto es falta de proyecto, de control, de poner orden y de trabajar.

Añade que la acusación por parte del Sr. Rodríguez Badal de la falta de proyecto del Equipo de Gobierno se traduce en que este año Calvià tiene más banderas azules y más Q de calidad que nunca. Es el primer municipio en estos distintivos en Baleares, el segundo en España y está dentro los 10 mejores destinos turísticos de España.

Todo ello se traduce en el proyecto del Equipo de Gobierno y no en una moción y unos titulares que han creado un circo mediático y donde el Partido Socialista no ha dudado en ningún momento en participar.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Rodríguez Badal para indicarle que no debería sembrar dudas de que actúan con disparidad de criterios, puesto que ello es una imputación soterrada de delitos y cuando alguien tiene estas sospechas lo que debe hacer es armarse de hechos y acudir a la fiscalía.

Señala que al igual que el Sr. Rodríguez Badal hace 25 o 30 años iba por Punta Ballena y asegura que había cualquier cosa menos tranquilidad y ya era un destino turístico ajetreado. Acudía, al igual que ahora, un turismo joven con ganas de divertirse y los problemas de ahora ya existían en aquel momento.

Critica que haya acusado al Equipo de Gobierno de llevar 3 años sin hacer inspecciones porque en Calvià desde el minuto 1 de la presente legislatura se han hecho inspecciones y se ha combatido la venta ambulante, la prostitución, el ruido, la publicidad dinámica y ahora, pese a que el Partido Socialista no ha votado a favor, tratan de regular y poner orden al Pub Crawling.

En derecho hay un principio general que dice “exccusatio non pedita acusatío manifesta” lo que significa que el que se excusa sin que se lo pidan, es culpable seguro y el Sr. Rodríguez Badal ha hecho una aseveración que suena a ello cuando ha indicado que el video que circulaba lo tenían hacía 6 días y que no se lo han pasado a ningún medio de comunicación, no obstante, dado el tipo de oposición que realizan con este tema, les solicita que le concedan el beneficio de la duda.

En cuanto a la afirmación efectuada por el Sr. Rodríguez Badal asegurando que al Sr. Alcalde se le ha ido de las manos el liderazgo de este destino turístico que es Calvià incide en que hoy, Calvià, tiene más banderas azules y más Q de calidad que en toda su historia y en el portal Tripadvisor 4 millones de turistas que han venido a Calvià aseguran que Calvià es el mejor destino turístico de Baleares y el octavo de España e incide en que Punta Ballena es Calvià, por lo que no debería extralimitar todos los problemas que ocurren en un sitio al municipio entero.

Añade que al igual que el año pasado, no ha dejado pasar la oportunidad de dejar caer la acusación de falta de previsión en la forma de trabajar del Equipo de Gobierno. El Sr. Alcalde considera que la única falta de previsión que han tenido ha sido poder impedir que determinadas personas decidan grabar un video, subirlo a internet y partir de ahí a los medios de comunicación y a las redes sociales; grabando actuaciones que han tenido lugar, según comenta todo el mundo, desde tiempo inmemorial en la zona de Punta Ballena.

Critica que las dos únicas mociones presentadas por el Grupo Socialista con relación a Punta Ballena han sido a raíz de sendos videos. En 2011 y 2012 no presentaron ninguna moción porque Punta Ballena no daba qué hablar y ahora como aparecen dos videos presentan mociones oportunistas.

La previsión y contribución para mejorar Punta Ballena por parte del Grupo Socialista ha sido presentar dos mociones en 38 meses que llevamos de legislatura, el 24 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014 cuando surge la noticia y critica que no las presenten en el mes de enero o febrero.

En cuanto a la moción presentada y la propuesta de crear una comisión de seguimiento, señala que el Sr. Rodríguez Badal considera que en todo aquello en lo que no forma parte, no le interesa, o no le preocupa, no existe. Hay una comisión de seguimiento desde el día 11 de agosto de 2011 integrada por todos los colectivos propuestos por el Sr. Rodríguez Badal y actúa con responsabilidad.

Asegura que pocos Alcaldes se han comprometido con Punta Ballena como éste, cree que Punta Ballena es necesaria y si hay alguna propuesta para cambiarlo puede ser estudiada, no obstante, mientras tanto tiene responsabilidad con esta zona del municipio, para que sea una zona segura y limpia, controlada.

Con respecto a la ordenanza que regula el Pub Crawling, indica que solicitan que sea retirada cuando en el momento en que se presentó la moción todavía no había entrado en vigor. A día de hoy han pasado 5 días y destaca la cantidad de actuaciones que se han hecho al abrigo de esta nueva ordenanza, la cual ha sido reclamada por el sector como instrumento para controlar el Pub Crawling, es una ordenanza pionera y considera que hay que esperar a ver qué recorrido tiene pero, en cualquier caso, no se puede solicitar que se retire 9 días antes de que entre en vigor.

En el punto 3º de la moción se solicita que se establezca una reestructuración de la Policía Local de Calvià, por lo que entiende que el Sr. Rodríguez Badal sabe más de la Policía Local que los dos Mayores, los dos Inspectores, los oficiales que han diseñado en nuevo organigrama desde el minuto 1 en que se cambió la estructura de la Policía Local.

En el último punto de la moción se solicita que se comprometa a activar todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir todas y cada una de las ordenanzas municipales y destaca que el año pasado, en la moción presentada en el pleno de julio, el Grupo Socialista dejó caer que quería que la Policía Local no se dedicara tanto al cumplimiento de ordenanzas y que se dedicase, sobretodo, a velar por la seguridad.

Incide en que en el año 2011 y 2012 no se colgó ningún video, no hubo mayores altercados en Punta Ballena que los que ha habido durante los últimos 35 años y no hubo moción alguna por parte del Sr. Rodríguez Badal. Este año, tras el video de contenido sexual y el año pasado tras el video de un coche siendo zarandeado, el Grupo Socialista presenta sendas mociones lo que califica de oportunismo.

Por todo ello avanza el voto en contra del Equipo de Gobierno.

Puesta a votación la precedente moción se desestima por mayoría de catorce votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

15. DECLARACION INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ DE CONDEMNAR ALS ATACS MILITARS I LA VULNERACIÓ DELS DRETS HUMANS A LA FRANJA DE GAZA

Se da cuenta de la siguiente declaración institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ DE CONDEMNAR A LOS ATAQUES MILITARES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FRANJA DE GAZA

El asesinato de tres adolescentes israelíes y de un joven palestino que fue quemado vivo ha provocado la conmoción de las sociedades palestina e israelí. Estos hechos son completamente reprobables aunque, desgraciadamente, demasiado habituales en sociedades que llevan sumidas en un conflicto armado desde hace más de 65 años. Sin embargo, estos hechos no deben dejar de ser condenados de forma categórica y deberían servir para reflexionar sobre la necesidad de buscar, urgentemente, vías de salida a una situación tan dramática para la sociedad civil de la zona.

El Ayuntamiento de Calvià desea mostrar públicamente su solidaridad con las víctimas, muchas de ellas niños de corta edad, de este conflicto armado por lo que considera imprescindible hacer un llamamiento al alto al fuego y el cese de hostilidades en la franja de Gaza, tal y como lo han solicitado tanto la Unión Europea como la ONU.

Condenamos el lanzamiento de cohetes de Hamás sobre territorio israelí, pero la ofensiva del ejército de este país está provocando un sufrimiento desproporcionado e injustificable al pueblo palestino con más de un millar de pérdidas de vidas humanas, la gran mayoría civiles indefensos y niños, así como bienes materiales.

En este sentido, damos la bienvenida a los esfuerzos de EEUU y Egipto por conseguir una mediación pacífica, que deseamos sea fructífera a la mayor brevedad, pero, dado que las conversaciones directas de paz están paralizadas y han fracasado todos los recientes esfuerzos para la reanudación de las mismas y considerando que la UE ha pedido a las partes que continúen trabajando a favor de la puesta en marcha de acciones políticas que conduzcan a la creación de un clima de confianza óptimo que permita reanudar las citadas negociaciones de manera positiva, es por lo que los grupos municipales del PP y PSOE que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Calvià, unánimemente, desean realizar la siguiente **Declaración Institucional** :

1. El Ayuntamiento de Calvià condena enérgicamente y exige que cesen los ataques militares y las acciones represivas que Israel está realizando sobre la población palestina, que vulneran sistemáticamente los Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario.
2. El Ayuntamiento de Calvià se solidariza con las víctimas palestinas e israelíes y solicita un inmediato cese de hostilidades en la franja de Gaza
3. El Ayuntamiento de Calvià condena y exige que Hamás cese inmediatamente el lanzamiento de cohetes sobre el territorio israelí.”

El Sr. Serra Martínez indica que su grupo político presentó una moción referente a los ataques militares y la vulneración de los derechos humanos en la franja de Gaza con la intención de poner en evidencia, ya que tienen la posibilidad que mucha gente no tiene de tener una voz dentro del Pleno del Ayuntamiento y muchos ciudadanos de Calvià así lo expresan, de la condena de la situación que está sumiendo al pueblo Palestino, fundamentalmente en este momento después de muchos años de conflicto y de víctimas inocentes que en este momento están sufriendo en la franja de Gaza y en el territorio Palestino.

Las imágenes que se pueden ver tanto en los medios de comunicación como en las redes sociales son absolutamente dantescas y considera que todos tenemos la obligación de verlas. Ver la cara absolutamente de terror que es indescriptible, ver a las familias como se están quedando solas, personas que están perdiendo a todos los miembros de su familia, ver como con el alto el fuego de ayer, el colegio de la ONU fue bombardeado.

Señala que es un trabajo que se ha obligado a hacer como persona y ya no solo concejal con una cierta responsabilidad política. Se ha obligado a ver dichas imágenes diariamente y saber que realmente, en ese momento estamos viviendo con una auténtica matanza que no podemos tolerar y aún sabiendo que nuestras armas son pocas, puesto que únicamente tenemos la voz, considera que en este Pleno se puede condenar lo que está pasando en ese territorio y aportar aunque sea un pequeño grano de arena para intentar que esta situación se denuncie y se solvente, puesto que muchísimas voces alzadas consiguen grandes cosas.

Agradece la unanimidad con la que han podido llegar a la declaración institucional porque cree que este tipo de situaciones merecen que todo el Pleno esté de acuerdo.

El Sr. Alcalde indica que es absolutamente loable la sensibilidad del Sr. Serra Martínez con este tema y por ello cuando presenten mociones de esta naturaleza no pueden hacer otra cosa que apoyarlas.

Añade que se podrían presentar mociones a muchas injusticias que hay ahora en el mundo, como los dramas que están sufriendo determinados pueblos africanos o Ucrania que también merecerían una moción.

Por todo ello avanza que siempre les tendrán al lado cuando presenten mociones de este tipo al igual que está seguro que igualmente podrán contar con el Partido Socialista cuando el Equipo de Gobierno las presente.

Puesta a votación la precedente declaración, se aprueba por unanimidad.

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.

16. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES DE JUNY DE 2014.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 2131 a 2564, ambos inclusive, correspondientes al mes de junio.

17. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 22/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
153 43200 7800001	SUBVENCIO CONSORCI TURISME	250.000,00	264.060,03	514.060,03
TOTAL:			264.060,03	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
217 45000 6100010	OBRES DIVERSES TERME MUNICIPAL	437.343,39	90.129,27	347.214,12
217 45000 6110006	REMODOC./EUCALIPTUS	173.930,76	173.930,76	0,00
TOTAL			264.060,03	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 22** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 264.060,03€**segons el detall que s'ha exposat.”

18. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 24/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 16500 2040000	LLOGUER MATERIAL TRANSPORT	0,00	8.779,76	8.779,76
TOTAL:			8.779,76	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària	Consignació anterior	Disminució	Consignació
------------------------	----------------------	-------------------	-------------

Codi	Descripció			definitiva
166 16500 2270602	VIGILANCIA NOCTURNA ENLLUMENAT	32.500,00	8.779,76	23.720,24
	TOTAL		8.779,76	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 24** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 8.779,76€**segons el detall que s'ha exposat.”

19. DONAR COMPTE DEL CONVENI AMB OCIBAR, SA PER A L'EXECUCIÓ DE LES OBRES COMPRESSES EN EL PROJECTE D'OBRES NOMENAT “PROJECTE DE NOU ACCÉS A CALA EL TORO”.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Perpiñá _____ Torres, Teniente de Alcalde delegado de Vías y Obras, Litoral, Vivienda y Circulación del Ajuntament de Calviá, Hace uso de las facultades genéricas que le fueron delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 14 de junio de 2011; teniendo en cuenta aquellas que otorga al Alcalde el artículo 21.1, apartados b) y d) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposición adicional segunda 1, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Y de otra, Da Isabel Teruel Preston, mayor de edad, con DNI/NIF nº 34.065.418-A, en su calidad de Gerente de la empresa OCIBAR, S.A., con CIF A-58838434, domiciliada en El Toro (Calviá) - Port Adriano-Capitanía, e inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al folio 33, hoja PM-43233, tomo 1967.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio,

EXPONEN

I- Que el Ajuntament de Calviá _____ dispone del proyecto denominado "Proyecto de nuevo acceso a Cala El Toro", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas, D. Gabriel Ferrá Mir, y que tiene por objeto reabrir un nuevo acceso en zona segura a la califa situada al sur de Port Adriano, separada de los acantilados que presentan un peligro por desprendimientos, redactado en respuesta al cierre de los accesos a dicha cala, frecuentada tanto por turistas como por vecinos y a la que se accede desde Port Adriano, motivada por desprendimientos en los citados acantilados que rodean dicha cala.

II. Que la zona detallada en el citado proyecto forma parte de la instalación del puerto deportivo de Port Adriano en El Toro, en el término municipal de Calviá, y se encuentra dentro de la zona de dominio público portuario, en terrenos de los que la mercantil OCIBAR, S.A. es concesionaria de la explotación, y cuya titularidad pertenece a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

III. Que, al tratarse de ocupación de parte del dominio público portuario titularidad de la Comunidad Autónoma, consistente en la instalación de una escalera adosada al muro de hormigón que cierra la referida cala por su lado norte así como de un cartel informativo en el antiguo acceso indicativo del nuevo, la actuación proyectada requiere la oportuna autorización del organismo competente en la materia, en los términos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley 10/2005, de 14 de junio, de puertos de las Illes Balears.

Se adjunta como anexo la Resolución de Ports de les Illes Balears a OCIBAR S.A con fecha 5 de mayo de 2014 autorizando dicha instalación.

IV- Que en estos momentos, el Ajuntament de Calviá no dispone de los necesarios créditos presupuestarios para acometer la financiación del proyecto.

V- Que la mercantil OCIBAR, S.A., como concesionaria de la explotación del puerto deportivo de Port Adriano, lindante con la calita a la que se pretende dar acceso, está especialmente interesada en la pronta ejecución del proyecto de que se trata, dado que con el mismo se consigue una mejora y embellecimiento de la zona y proporciona una mayor comodidad y seguridad en el uso de la cala por parte de los usuarios de la misma; por lo que está dispuesta a colaborar con el Ajuntament de Calviá ejecutando la totalidad del proyecto por su cuenta y cargo.

VI- Que el artículo 148.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears permite la ejecución de obras públicas locales tanto con fondos propios como con auxilio de particulares. Por otro lado, este convenio está excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no existir contraprestación económica municipal alguna.

VII- Que la disposición adicional segunda. 1, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público otorga competencias a la Alcaldía para la adquisición de derechos en favor del municipio, cuando se den las condiciones señaladas en el mismo y que se cumplen en este supuesto concreto; atribución que resulta delegable en los términos del punto 3 del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que se llevó a cabo a favor del representante de la Administración que interviene mediante resolución de 14 de junio de 2011.

VIII- Que el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local define como bienes de uso público local a los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.

En consecuencia con todo lo anterior, atendiendo a la facultad de que gozan las entidades locales para establecer aquellos pactos que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, en presencia de lo establecido en los artículos 111 del Texto Refundido de la citada Ley de Bases y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y disposiciones concordantes, así como a la facultad de la que goza Ports de les Illes Balears, en aplicación del artículo 7.3 de la Ley 10/2005, de 14 de junio, de puertos de las Illes Balears, para autorizar el uso de dominio público portuario a otras administraciones públicas siempre que la utilización de los bienes se solicite para finalidades de interés general que sean compatibles con la explotación del puerto, se han concretado los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Mediante este convenio, el Ajuntament de Calviá y OCIBAR, S.A., acuerdan establecer un régimen de colaboración público-privada para la ejecución del "Proyecto de nuevo acceso a Cala Port Adriano", redactado por el ingeniero técnico de obras públicas, D. Gabriel Ferrá Mir; cuyo importe de ejecución, IVA incluido, asciende a la suma de 16.922,25 €. Este proyecto se adjunta a este convenio y pasa a formar parte del mismo.

Segundo.- A los efectos anteriores, las partes asumen los siguientes derechos y obligaciones:

a) El Ayuntamiento de Calviá.

Designará a un técnico municipal para la dirección facultativa de las obras desde su inicio, para el seguimiento y control de la ejecución de las mismas, así como para su recepción por parte del Ajuntament de Calviá una vez finalizadas.

Colaborará con OCIBAR, S.A., en la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, facilitando la asistencia técnica necesaria.

Publicitará en los medios de comunicación municipales la colaboración de Ports de les Illes Balears y de OCIBAR, S.A. en la ejecución del proyecto, describiendo los trabajos a realizar, presupuesto previsto y plazo de ejecución.

Recepcionará las obras ejecutadas mediante la suscripción de la correspondiente acta de recepción de las mismas, y realizará el mantenimiento normal de éstas una vez finalizado el plazo de garantía de un año previsto en el proyecto.

En consecuencia, la obra efectivamente ejecutada tendrá la consideración de bien de uso público local, en particular en cuanto a mantenimiento, a la responsabilidad patrimonial que de su uso se derive y a licencias, tanto previas como posteriores a su ejecución.

Entre estas últimas se encuentra, en particular, la licencia de obras, cuyo coste no deberá asumir OCIBAR, S.A. al tratarse, en aplicación del mencionado artículo 148.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, de la ejecución de una obra pública local.

c) OCIBAR, S.A.

Procederá, a su cargo, a la ejecución del proyecto de que se trata, ajustándose estrictamente a las determinaciones del mismo, a las prescripciones impuestas por la entidad Ports de les Illes Balears, así como a las instrucciones que pueda recibir de los servicios técnicos municipales; sin que el Ajuntament de Calviá contraiga relación contractual alguna con la empresa encargada de la realización de los trabajos que, en todo caso y si procede, serán contratados directamente por OCIBAR, S.A.

Todos los costes ocasionados por la ejecución del proyecto, cualquiera que sea su causa u origen, e incluso las posibles mejoras que puedan introducirse en el mismo durante la realización de las obras o por razón de las instrucciones dictadas por la dirección facultativa que no excedan del 10% del presupuesto del proyecto (16.922,25 €), serán por cuenta y cargo de OCIBAR, S.A. Salvo lo anterior, en ningún caso podrán acometerse otras obras adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa y expresa autorización del Ajuntament de Calviá y de Ports de les Illes Balears.

Designará un técnico competente para la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, comunicando esta designación al Ajuntament.

Respetará las instrucciones e indicaciones que le sean formuladas por el técnico municipal designado para la dirección de la obra y, en especial, las prescripciones impuestas por la entidad Ports de les Illes Balears, responsabilizándose de las posibles sanciones que se puedan imponer por la misma en razón de su incumplimiento.

5. Realizará el mantenimiento de la obra ejecutada y reparará los posibles desperfectos que se observen, siempre y cuando sean imputables a deficiencias de ejecución de las obras, durante el plazo de garantía de un año previsto en el proyecto

Tercero.- La utilización de la instalación proyectada será libre, pública y gratuita por parte de los usuarios, en los términos de los artículos 2º.b) y 31.1 de la Ley de Costas. En ningún caso, OCIBAR, S.A., por razón de este convenio, ostenta derecho alguno de uso privativo o especial del dominio público a que se refiere el proyecto.

Cuarto.- Las obras serán ejecutadas y finalizadas por OCIBAR, S.A., en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de firma de este convenio. Previamente a su comienzo, se extenderá un acta de inicio de las mismas, que será suscrita por el representante de la Administración Municipal y por el director de la obra, pudiendo recaer ambas figuras en una misma persona..

Del mismo modo, una vez finalizadas las obras, se suscribirá un acta de recepción por parte del Ajuntament de Calviá, que será suscrita por las mismas personas antes indicadas.

La formalización de esta acta fija el inicio del período de garantía de un año previsto en el proyecto.

Quinto.- En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de la Dirección de Economía y Hacienda 02/2008, de 24.01.08, se hace constar que este convenio no supone la asunción de obligaciones económicas para el Ayuntamiento. Igualmente, por parte de los Servicios Jurídicos municipales se ha constatado la adecuación de su contenido a las normas de aplicación en el ámbito municipal. Así mismo, este convenio tampoco supone la asunción de obligaciones económicas para la entidad Port de les Illes Balears.”

20. DONAR COMPTE DEL CONVENI AMB L'INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES A FAMÍLIES AMB MENORS EN SITUACIÓ DE RISC SOCIALS I A PERSONES EN SITUACIÓ DE GREU I URGENT NECESSITAT PER A L'ANY 2014.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNITS

La Sra. Catalina Cirer Adrover presidenta de l'Institut Mallorquí d'Afers Socials, amb CIF Q0700448D i amb domicili al carrer del General Riera, núm. 67, 07010 de Palma.

El Sr. Manuel Onieva Santacreu, batle de l'Ajuntament de Calvià, amb CIF P0701100J, i amb domicili al carrer Julià Bujosa Sans, batle, núm. 1, 07184 de Calvià.

ACTUEN

La primera, en nom i representació de l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) en virtut del Decret de nomenament dels membres del Consell Executiu del Consell de Mallorca, de 25 de juny de 2011 (BOIB núm. 96 EXT. de 27-06-2011) i del Decret d'organització del Consell de Mallorca, de 15 de juliol de 2011 (BOIB núm. 111 de 21-07-2011), modificat pel Decret de dia 10 d'octubre de 2011 (BOIB núm. 159 de 22-10-2011) i en exercici de les atribucions que li confereix l'article 7.2 f) dels estatuts de l'IMAS.

El segon, en fa condició de batle de l'Ajuntament de Calvià en virtut de l'Acord de Plenari de 11 de juny de 2011.

Ambdues parts es reconeixen mútuament plena capacitat jurídica per a aquest acte.

MANIFESTEN

Primer. El Consell Insular de Mallorca té atribuïdes les competències en matèria de serveis socials i assistència social per la Llei 8/1997, de 18 de desembre, d'atribució de competències als consells insulars en matèria de tutela, acolliment i adopció de menors. Es responsable de la tramitació, resolució i seguiment de les ajudes a famílies amb menors amb situació de risc social, derivades de situacions de manca, susceptibles d'intervenció per la xarxa de serveis socials d'atenció primària a Mallorca.

En virtut de l'article 70 de l'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears, Llei Orgànica 1/2007, de 28 de febrer, són competències pròpies dels consells insulars les funcions d'assistència social així com els serveis socials, l'atenció a persones dependents i les polítiques d'atenció a les persones i col·lectius en situació de pobresa o necessitat social entre d'altres.

El Consell Insular assumeix en virtut de l'article 37 de la Llei 4/2009, d'11 de juny, de serveis socials de les Illes Balears les funcions. compresos a l'article 37 entre les que hi figuren assistència tècnica i assessorament a ajuntaments i mancomunitats de municipis, donar suport tècnic i professional als serveis socials comunitaris, concedir, gestionar i tramitar les prestacions econòmiques incloses en les competències de serveis socials, i d'aquelles que se'ls encomanin dins el marc de la planificació general del Govern de les Illes Balears.

Els Ajuntaments assumeixen les competències en serveis socials determinades per la Llei 4/2009 de serveis socials de les Illes Balears de la manera establerta en el Capítol I, Títol III de dita Llei.

Segon. El Ple del Consell de Mallorca, per acord d'1 d'octubre de 2007, va aprovar el canvi de denominació i la modificació dels Estatuts de l'Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca (ara Institut Mallorquí d'Afers Socials), per tal d'adaptar-los a la nova estructura del Consell de Mallorca (BOIB núm. 156 de 18 d'octubre de 2007). L'article 2.1 dels Estatuts disposa que l'IMAS té per objecte l'exercici, en forma directa i descentralitzada, de les competències atribuïdes per qualsevol títol al Consell de Mallorca en matèria de serveis socials i menors.

Tercer. Que l'Institut Mallorquí d'Afers Socials i l'Ajuntament de Calvià volen mantenir una relació de col·laboració en matèria de serveis socials i, entre les matèries objecte de col·laboració hi figuren ('atenció als menors i a la família, i les ajudes d'urgent i greu necessitat.

Quart. Que ambdues parts manifesten la seva voluntat de col·laborar en la gestió i resolució de les ajudes als col·lectius esmentats, pel que fa a les sol·licituds fetes per les persones residents al municipi de Calvià des del dia 1 de desembre de 2013 i 30 de novembre de 2014.

Les dues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, d'acord amb les següents:

CLÁUSULES:

PRIMERA: OBJECTE

L'objecte d'aquest conveni és establir la col·laboració i la coordinació en la gestió de les prestacions econòmiques a:

1. Famílies amb menors en situació de risc social residents en el municipi de Calvià, enteses com atenció primària específica per prevenir la separació dels menors de les seves famílies i evitar-ne la desprotecció.
2. Persones en situació d'urgent i greu necessitat, en especial atenció a les situacions de desnonament o pobresa sobrevinguda.
3. Altres situacions recollides a l'article 6 de la Llei 4/09, dia 1 de juny de Serveis Socials de IB, en relació a situacions amb necessitats d'atenció prioritària.

SEGON: COMPROMÍS QUE ASSUMEIX L'AJUNTAMENT.

L'Ajuntament de Calvià assumeix la responsabilitat de la tramitació, concessió i seguiment de les ajudes econòmiques a famílies en situació de risc social i de les ajudes d'urgent greu necessitat de persones que resideixin en el seu municipi i que siguin atorgades des del dia 1 de desembre de 2013 fins el dia 30 de novembre de 2014.

TERCER: APORTACIÓ DE L'IMAS

L'IMAS aportarà a l'Ajuntament de Calvià, la quantitat total de quaranta-dos mil quatre-cents noranta-set euros amb dotze cèntims (42.497,12 €) amb càrrec a l'aplicació pressupostària **30.23143.46203** del vigent pressupost de despeses de 2014 de l'IMAS.

Aquesta quantia s'abonarà de la següent manera:

- Una vegada signat el conveni s'abonarà un 75.% del total de la subvenció en concepte de bestreta.
- L'altre 25% del total de la subvenció s'abonarà prèvia presentació per l'Ajuntament de Calvià, de la certificació de la despesa realitzada entre l'1 de desembre de 2013 i el 30 de novembre de 2014, corresponent a l'objecte del present conveni, emesa per l'òrgan corresponent (Annex I), que es presentarà a l'AMIS. El termini de presentació d'aquesta justificació és fins el dia 15 de desembre de 2014.

QUART: JUSTIFICACIÓ

L'Ajuntament presentarà la certificació de la despesa realitzada entre l'1 de desembre de 2013 i el 30 de novembre de 2014, corresponent a l'objecte del present conveni, emesa per l'òrgan corresponent (Annex I). El termini de presentació d'aquest document és el dia 15 de desembre de 2014.

A més l'Ajuntament de Calvià presentarà a l'IMAS una memòria tècnica (en paper i en formal excel) de les esmentades ajudes concedides per a l'any 2014. (Annex II). El termini de presentació d'aquest document és el dia 15 de desembre de 2014.

CINQUÈ: AVALUACIÓ I SEGUIMENT

El seguiment i avaluació d'aquest conveni, es realitzarà a través d'una Comissió Mixta formada per dos representants de cada entitat.

Des de la Secció de Suport Tècnic Municipal de l'Àrea d'Inclusió Social de LIMAS, es troba a disposició dels municipis/mancomunitats un servei d'assessorament per a la redacció i aprovació de la normativa municipal que reguli la concessió d'aquestes ajudes. Així mateix aquesta secció ofereix un instrument de registre i control de les ajudes concedides per part del municipi.

SISÉ: OBLIGACIONS DE L'AJUNTAMENT

L'Ajuntament de Calvià a més de sotmetre's a les actuacions posteriors de comprovació i control de la intervenció de l'IMAS i del Tribunal de Comptes o, si pertoca, de la Sindicatura de Comptes, assumeix les següents obligacions:

1. Comunicar a l'IMAS, en qualsevol moment, l'obtenció de subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat no previstos en la sol·licitud. En cas d'alteració de les condicions o d'obtenir altres ajudes concurrents amb objecte del present conveni, la present concessió podrà ser modificada.
2. Quan es faci publicitat de les activitats subvencionades per l'IMAS a Mallorca o a qualsevol territori de parla catalana, es farà ús, com a mínim, de la llengua catalana. En cas d'utilitzar-se diverses Llengües, la catalana tindrà el tractament de preferència.
3. Fer constar el patrocini de l'IMAS en les activitats en conveni.

SETÈ: VIGÈNCIA

Aquest conveni, de caràcter administratiu tindrà efecte retroactiu des del dia 1 de desembre de 2013 fins el dia 31 de desembre de 2014”

21. DONAR COMPTE DEL CONVENI AMB LA CONSELLERIA DE FAMÍLIA I SERVEIS SOCIALS PER DUR A TERME ACTUACIONS RELACIONADES AMB LA CONCESSIÓ DE TARGETES D'ESTACIONAMENT DE VEHICLES PER A PERSONES AMB PROBLEMES GREUS DE MOBILITAT.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Parts

Sandra Fernández Herranz, consellera de Família i Serveis Socials del Govern de les Illes Balears en virtut del Decret 7/2013, de 2 de maig, del president de les Illes Balears, pel qual es disposa el nomenament de membres del Govern de les Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de maig), en representació de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, amb CIF S-0711001-H, en ús de les atribucions que li confereix la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 d'abril).

Manuel Onieva Santacreu, batle de l'Ajuntament de Calvià per l'acord del Ple municipal d'11 de juny de 2011, d'acord amb la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

Antecedents

1. Lles Illes Balears, estableix que la Comunitat Autònoma t' la competència exclusiva en matèria de protecció i suport a les persones amb discapacitats físiques, psíquiques i sensorials.

2. D'acord amb l'article 2.7 b del Decret 6/2013, de 2 de maig, del president de les Illes Balears, pel qual s'estableixen les competències i l'estructura orgànica bàsica de les conselleries de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, modificat pel Decret 15/2013, de 7 de juny, pel Decret 20/2013, de 15 de juliol, pel Decret 23/2013, de 28 d'octubre, i pel Decret 1/2014, de 31 de gener, del president de les Illes Balears, la Direcció General de Serveis Socials de la Conselleria de Família i Serveis Socials és l'òrgan competent en Atenció i el suport a persones amb discapacitat.

3. D'acord amb l'article 5 de l'Ordre de la consellera de Benestar Social de 24 de maig de 2000 per la qual s'estableix el procediment de tramitació dels expedients per al reconeixement, la declaració i la qualificació del grau de discapacitat (BOCAIB núm. 73, de 13 de juny), correspon als equips de valoració i orientació del Centre Base de la Direcció General de Serveis Socials determinar el grau de discapacitat i valorar les diferents situacions exigides per tenir dret a les prestacions socials i econòmiques que preveu el Reial decret 383/1984, d'1 de febrer, pel qual s'estableix i es regula el sistema de prestacions previst en la Llei 13/1982, de 7 d'abril, d'integració social de les persones amb discapacitat. Igualment, correspon a aquests equips de valoració i orientació realitzar prestacions i dictàmens en els supòsits de presumptes beneficiaris de prestacions i serveis atorgats per altres organismes de l'Administració central de l'Estat, autonòmica o local.

4. El Decret 110/2010, de 15 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament per a la millora de l'accessibilitat i la supressió de barreres arquitectòniques, en l'article 34 regula l'estacionament de vehicles i la concessió de targetes per a persones amb problemes greus de mobilitat. D'aquest article destaquen els apartats que es detallen a continuació. Segons l'apartat 1, els ajuntaments han d'emetre una targeta d'aparcament per a les persones que tinguin reconeguda la condició legal de discapacitat i que, a més, tinguin acreditats problemes greus de mobilitat pel fet de tenir limitada la capacitat de desplaçar-se, de manera temporal o permanent, amb un nivell de restricció global del 30 %. L'apartat 5 estableix que, juntament amb la sol·licitud, s'ha de presentar un dictamen sobre l'existència de problemes greus de mobilitat. D'acord amb Apartat 7, per unificar els criteris de concessió de les targetes, el dictamen sobre l'existència de problemes greus de mobilitat ha de ser emès pels equips de valoració i orientació de la Direcció General de Serveis Socials, i s'hi ha d'aplicar el barem establert en el Reial decret 1971/1999, de 23 de desembre, que regula el procediment per reconèixer, declarar i qualificar el grau de discapacitat. L'apartat 8 estableix que aquest dictamen, que ha de sol·licitar fa persona interessada, és preceptiu i vinculant per a la resolució de la petició de la targeta. En l'apartat 9 s'estableix que, si la qualificació de la

discapacitat és provisional, en el dictamen ha de constar el termini per revisar-la. I, finalment, segons l'apartat 10, la concessió de la targeta correspon a l'ajuntament de la localitat on resideix la persona sol·licitant.

5. L'Ajuntament de Calvià, a través del Departament de Mobilitat i Serveis Urbans, té la competència per emetre les targetes per a persones amb problemes greus de mobilitat, de conformitat amb l'article 34 del Decret 110/2010. A més, l'article 25.2 g de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, estableix la competència dels municipis sobre trànsit, estacionament de vehicles i mobilitat. L'article 7 del Text articulat de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, aprovat pel Reial decret legislatiu 339/1990, de 2 de març, disposa que els municipis tenen la competència per regular, mitjançant una ordenança municipal de circulació, la distribució dels aparcaments a les vies urbanes, i que s'ha de prestar una atenció especial a les necessitats de les persones amb discapacitat que tenen reduïda la mobilitat que utilitzen vehicles, a fi d'afavorir la seva integració social. La disposició addicional quarta de la Llei 19/2001, de 19 de desembre, de reforma del text articulat de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, estableix que els municipis, en l'exercici de les competències que els atribueix l'article 7 d'aquesta norma i de conformitat amb l'article 60 de la Llei 13/1982, durant l'any següent a l'entrada en vigor d'aquest Llei, han d'adoptar les mesures necessàries per a la concessió de la targeta d'estacionament per a persones amb discapacitat amb problemes greus de mobilitat i per a l'efectivitat dels drets que se'n deriven, tenint en compte la recomanació del Consell de la Unió Europea sobre la creació d'una targeta d'estacionament per a les persones amb discapacitat. Els municipis han d'expedir les targetes d'estacionament especial per a persones amb discapacitat segons el model determinat reglamentàriament, i tenen validesa a tot el territori nacional. Més recentment, l'article 30 del Reial decret legislatiu 1/2013, de 29 de novembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei general de drets de les persones amb discapacitat i de la seva inclusió social, estableix que els ajuntaments han d'adoptar les mesures adequades per facilitar (estacionament dels vehicles automòbils que pertanyen a persones amb problemes greus de mobilitat, per raó de la seva discapacitat.

6. Aquest Conveni respon a la necessitat de posar fre a algunes conductes d'ús indegut de les targetes d'aparcament i a una petició de les associacions de discapacitats en aquest sentit.

7. Per tot això, i amb la finalitat d'aconseguir una coordinació millor entre les administracions públiques implicades a més de facilitar la tramitació administrativa dels expedients que conclouen amb l'expedició de la targeta d'estacionament per a persones amb problemes greus de mobilitat en què concorren les dues administracions, la Conselleria de Família i Serveis Socials i l'Ajuntament de Calvià coincideixen en la necessitat de subscriure aquest Conveni. D'acord amb l'article 78 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears,

8. L'Administració autonòmica pot subscriure convenis de col·laboració amb les altres administracions públiques en l'àmbit de les competències respectives. D'acord amb l'article 57 de la Llei 7/1985, l'Ajuntament de Calvià, com a administració local, pot subscriure convenis de col·laboració de caràcter voluntari amb altres administracions en serveis locals i en assumptes d'interès comú. De conformitat amb l'article 4.1 c del Text refós de la Llei de contractes del sector públic, aprovat pel Reial decret legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, resten exclosos de l'àmbit d'aplicació d'aquesta norma els convenis de col·laboració que se subscriu amb entitats públiques que, per la seva naturalesa, no tinguin la consideració de contractes subjectes a aquesta Llei.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, d'acord amb les següents

Clàusules

1. Objecte

Aquest Conveni té per objecte establir i articular un procediment de col·laboració entre la Conselleria de Família i Serveis Socials, mitjançant la Direcció General de Serveis Socials, i l'Ajuntament de Calvià per instaurar un sistema de supervisió que contribueixi al bon ús de les targetes d'aparcament, així com una prestació millor del servei per part de les dues administracions competents.

2. Actuacions del Centre Base d'Atenció a Persones amb Discapacitat, de la Direcció General de Serveis Socials

— Elaborar un dictamen específic sobre l'existència de problemes greus de mobilitat, previst en l'article 34 del Decret 110/2010, de 15 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament per a la millora de l'accessibilitat i la supressió de barreres arquitectòniques, per a l'usuari que sol·liciti una targeta d'aparcament a l'Ajuntament, a l'efecte de presentar-lo al Departament de Mobilitat i Serveis Urbans. Els

problemes greus de mobilitat s'han de valorar de conformitat amb el barem per determinar (existència de dificultats per utilitzar transports col·lectius, establert en l'annex 2 del Reial decret 1971/1999, de 23 de desembre, que regula el procediment per reconèixer, declarar i qualificar el grau de discapacitat. El dictamen ha d'especificar si la dificultat de mobilitat té caràcter definitiu o provisional, així com la data de revisió.

— Comunicar al Departament de Mobilitat i Serveis Urbans les incidències que es produeixin en els expedients de les persones discapacitades amb problemes greus de mobilitat i que puguin tenir conseqüències en la concessió o la renovació de les targetes d'estacionament.

3. Actuacions del Departament de Mobilitat i Serveis Urbans de l'Ajuntament de Calvià

— Facilitar al Centre Base la Pista de targetes d'aparcament emeses per l'Ajuntament de Calvià a l'efecte de comprovar, amb les dades de discapacitat, que es compleixen els requisits que estableix el Decret 110/2010.

— Comunicar al Centre Base les incidències que detecti en relació amb les targetes d'aparcament que puguin incidir en les mobilitats dictaminades pel Centre Base.

4. Finançament

Aquest Conveni de col·laboració no implica cap contraprestació econòmica per a cap de les parts signants.

5. Vigència

Aquest Conveni es mantindrà vigent des del moment en què se signi fins al 31 de desembre de l'any en curs. No obstant això, s'entendrà renovat automàticament per anys naturals si no es produeix cap de les causes de resolució que estableix la clàusula sisena.

6. Resolució

Aquest Conveni es pot resoldre o rescindir, de manera anticipada, per les causes següents:

Per acord de les parts, que s'ha de formalitzar per escrit.

Per la impossibilitat sobrevinguda, legal o material, de complir les obligacions que es deriven de l'objecte del Conveni.

Per la denúncia prèvia d'alguna de les parts, amb una antelació mínima de tres mesos a l'acabament de la vigència del Conveni.

Per incompliment greu i manifest, per parí de qualsevol de les parts, de les clàusules pactades, amb la denúncia prèvia d'una de les parts.

7. Comissió de Seguiment

Per fer el seguiment de l'execució d'aquest Conveni, de conformitat amb el que estableix l'article 78.5 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, es crea la Comissió de Seguiment, que està formada pels membres següents:

Dues persones en representació de l'Ajuntament.

Dues persones en representació de la Conselleria.

8. Resolució de conflictes

La Comissió de Seguiment creada en la clàusula setena, d'acord amb l'article 78.5 de la Llei 3/2003, ha de resoldre els problemes d'interpretació i compliment que es puguin plantejar. Si això no és possible, les qüestions litigioses que puguin sorgir en la interpretació i el compliment del Conveni s'han de sotmetre a la jurisdicció contenciosa administrativa.

9. Obligacions

Cada part s'obliga davant l'altra a complir aquest Conveni i la normativa vigent que l'afecti.

10. Protecció de dades de caràcter personal

Les parts signants d'aquest Conveni de col·laboració han de respectar el que estableix la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, i la normativa que la desplega,

Calvià, 25 de juny de 2014

Per la Conselleria de Famiba i Serveis Socials del Govern de les Illes Balears

a,
especialment el que fa referència a la comunicació de dades de caràcter personal entre les parts.”

Per l'Ajuntament de Calvià

22. DONAR COMPTE DE L'ACORD DE COL-LABORACIÓ AMB L'AGÈNCIA DE TURISME DE LES ILLES BALEARS EN RELACIÓ AMB EL PROJECTE EUROPEU CERTESS "RUTES CULTURALS EUROPEES -TRANSFER EXPERIENCES SHARED SOLUTIONS".

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

Jaime Martínez Llabrés, President de l'Agència de Turisme de les Illes Balears, en endavant ATB, i conseller de Turisme i Esports, en nom i representació de l'entitat, amb CIF Q-5755004-H i domicili al carrer Rita Levi s/n del Parc Bit de Palma, en l'exercici de les facultats atribuïdes per l'article 5.1.e del Decret 26/2012, de 30 de març, pel qual es reorganitza, reestructura i regula l'empresa pública encarregada de la promoció turística de les Illes Balears.

Eugenia Frau Moreno, Tinent de Batle de Turisme de l'Ajuntament de Calvià, que intervé en nom i representació de l'Ajuntament de Calvià per delegació del Batle de Calvià en virtut del Decret de Batlia de data 4 de juny de 2014, amb CIF P0701100J, i domicili en c/ Julià Bojosa Sans, Batle, 1, 07184 Calvià.

Antecedents

1. L'ATB, d'acord amb l'article 2.5 del Decret 26/2012 té, entre altres finalitats, la promoció de l'oferta turística de les Illes Balears als mercats nacional e internacional, en el marc de la política turística del Govern de les Illes Balears.

2. L'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Règim Local estableix en el seu apartat segon, apartat h) que, els municipis tenen competències pròpies en els terminis de la legislació de l'Estat i de les Comunitats Autònomes, entre d'altres, en matèria d'informació i promoció de l'activitat turística d'interès i àmbit local.

3. L'ATB participa en qualitat de soci en el projecte europeu CERTESS, que té per objectiu el desenvolupament sostenible, la gestió i la posada en valor de les rutes culturals europees. Una de les tasques que l'ATB ha de realitzar dins d'aquest projecte és la posada en manca d'un Pla Pilot d'implementació de Ruta, que en el cas de Balears, girarà entorn de la temàtica púnica i les relacions amb les comunitats talaiòtiques illenques. És per això que des de l'ATB en col·laboració amb l'equip investigador del departament de Ciències Històriques i de les Arts de la UIB, d'acord amb les seves recomanacions, s'ha escollit per a desenvolupar el projecte pilot jaciments arqueològica en contacte amb el comerç púnic de Mallorca, Menorca i Eivissa.

Per a facilitar el disseny, la planificació i la implementació de les rutes culturals, el projecte CERTESS ha establert unes "Guidelines" i un "Toolkit" comuns del projecte que pretenen ajudar a les regions participants a formular el seu RIP (*Route Implementation Plan*) de forma coherent i homogènia dins el marc de CERTESS. La fase d'implementació del RIP va d'octubre 2013 fins a juny 2014.

C/de Rica Levi, s/n, Edifici ATB. Parc Bit. 07121 Palma, Mallorca. Spain
Tel.; +34 971 17 72 10 Fax; +34 971 78 46 00 www.illesbalears.es

Consultat l'Ajuntament de Calvià sobre la possibilitat de col·laborar amb l'ATB amb aquest projecte, el resultat ha estat satisfactori.

4. L'Agència de Turisme de les Illes Balears, dins el PLA INTEGRAL DE TURISME DE LES ILLES BALEARS (PITIB 2012-2015) té com a una de les accions a desenvolupar el projecte ESCAPARATE TURÍSTIC INTEL·LIGENT (d'ara en endavant TIE), que recopila, aglutina i posa a disposició del públic en general i del sector empresarial, un catàleg complet de recursos turístics existents a les Illes Balears. El TIE pretén fer fluir la informació des de l'àmbit local a un global, possibilitant diferents escenaris, en funció dels seus destinataris.

Les parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per a formalitzar aquest acord de col·laboració, d'acord amb les següents

Clàusules

Objecte

L'objecte del present acord es la col·laboració entre l'ATB i l'Ajuntament de Calvià per a l'elaboració del Pla pilot d'Implementació de Ruta dins del projecte europeu CERTESS, del qual l'ATB n'és soci i per a la introducció del jaciment arqueològic de Puig de Sa Morisca dins del catàleg del TIE per a facilitar la seva promoció turística online.

Aportació econòmica

El present acord de col·laboració no implica aportació econòmica per cap de les dues parts.

3. Compromisos de les parts

3.1. Compromisos de l'Ajuntament de Calvià

1. Aportar a l'equip investigador del departament de Ciències Històriques i de les Arts de la UIB, encarregat de la realització de l'estudi d'implantació del projecte europeu CERTESS, la informació

necessària sobre el jaciment del "Puig de Sa Morisca" per a poder incorporar-la a l'estudi (s'adjunta com a annex a aquest Acord, una fitxa model de les dades bàsiques necessàries pel projecte).

2. Aportar a l'ATB o a l'equip investigador qualsevol altra documentació requerida per a la bona execució del Pla d'implementació de Ruta del projecte CERTESS.

3. Habilitar els mitjans tècnics adients per tal de promoure la participació activa de l'ajuntament en les actuacions objecte d'aquest Acord.

3.2. Compromisos de l' ATB

1. Proporcionar àgil i adequadament el recolzament tècnic necessari per les tramitacions administratives i tècniques adients entre la UIB l'Ajuntament.

2. Incorporar la informació facilitada per l'Ajuntament de Calvià en relació al Parc arqueològic del "Puig de Sa Morisca" dins la Plataforma TIE per a una major difusió i visibilitat online del jaciment.

Justificació de l'acció

Per a la justificació de la realització de les accions objecte d'aquest acord es duran a terme les reunions necessàries, entre l'ATB, la UIB i el personal tècnics de l'Ajuntament amb la finalitat de realitzar el seguiment de les actuacions realitzades

Duració

El període de duració d'aquest acord de col·laboració s'inicia amb la formalització del mateix fins a novembre 2014 (mes de finalització oficial del projecte CERTESS).

6. Resolució de l' Acord

Seran causa de resolució, entre d'altres, les següents:

El mutu acord de les parts, que s'haurà de formalitzar per escrit.

L' incompliment de les clàusules d'aquest acord.

3.- L' impossibilitat sobrevinguda, legal o material, de poder dur a terme objecte d'aquest acord.”

23. DONAR COMPTE DEL CONVENI AMB L'ASSOCIACIÓ D'ARTESANS PER FIRES I MERCATS PER A L'ORGANITZACIÓ DEL MERCAT ESOTÈRIC PEGUERA 2014.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 18 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Manuel Grille Espasandín Teniente de Alcalde del Ajuntament de Calvià, en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con UF P-0701100-J, y domicilio en C/ Julia Bujosa Sans Batle 1 07184 de Calvià.

De otra parte, el Sr. Francisco Rojas Linares, con DNI 40912600Q en representación de la Associació d'Artesans per Fires i Mercat , con CIF G-57303521 y con domicilio en el Polígono 18, Parcela 227 CP 07140 de Sencelles.

EXPONEN

Que la Associació d'Artesans per Fires i Mercats junto con el Ajuntament de Calvià, tienen interés en celebrar el Mercado Esotérico Paguera 2014 aprovechando la mística noche de San Juan. Con dicho mercado se pretende potenciar los productos artesanos constituyendo una gran atractivo para los residentes en el término municipal, estando previsto su realización para los días 21, 22 y 23 de junio en la Plaza Tora de Paguera

La Associació d'Artesans per Fires i Mercats es una entidad sin ánimo de lucro que pretende defender y potenciar los productos artesanos de las islas Baleares mediante mercados temáticos dónde los artesanos exponen y venden sus productos. Son los pioneros en nuestra isla en la organización de esta clase de mercados temáticos. Por ello vienen contando con la inestimable ayuda y colaboración del Ajuntament de Calvià siendo éste su principal soporte para la realización de la citada actividad.

Que el Ajuntament tiene un Reglamento específico para regular la organización, instalación y montaje de mercados periódicos y temporales en el término municipal de Calvià.

Que el artículo 10 del mencionado Reglamento recoge que *"La organización, adjudicación distribución y gestión de los puestos de venta en mercados periódicos, temporales y ferias, podrá realizarse con el asesoramiento de asociaciones profesionales de comerciantes y ambulantes en caso de que existan, o de personas físicas, jurídico mercantiles, asociaciones o cualquier otro tipo de persona jurídica. Se valorará la experiencia en la organización de mercados temporales o ferias temáticas y si fuese posible su colaboración, sin que esto predetermine trato discriminatorio respecto a feriantes ambulantes individuales asociados"*.

En ejecución de lo dispuesto en este precepto, el Ajuntament podrá suscribir Convenios de colaboración específicos con terceros que se muestren interesados en la organización y gestión de ferias y que acrediten debidamente su experiencia.

Que la Associació d'Artesans per Fires i Mercats está cualificada para la realización de esta actividad y cuenta con suficiente experiencia para la realización de este evento.

Ambas partes, por interés mutuo, establecen un Convenio de colaboración para la organización del Mercado Esotérico de Paguera 2014 y en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO. El objeto del presente Convenio lo constituye la organización y celebración por parte de la Associació d'Artesans per Fires i Mercats del Mercado Esotérico de Paguera 2014 en la Plaza Tora de Paguera

La Associació d'Artesans per Fires i Mercats deberá cumplir con la normativa de prevención establecida, dejando libres los espacios y zonas necesarias para poder garantizar el servicio de emergencias en caso necesario.

SEGUNDO. La firma del presente Convenio no supondrá ningún gasto para el Ajuntament.

TERCERO. Que la Associació d'Artesans per Fires i Mercats realizará las tareas de organización, distribución, adjudicación y gestión de los puestos de venta en el recinto establecido durante la celebración del Mercado Esotérico 2014.

Que en las tareas de organización podrá contar con la asistencia y colaboración del personal municipal que se determine.

CUARTO. Que la Associació d'Artesans per Fires i Mercats llevará a cabo el objeto de este Convenio con autonomía y medios propios durante los días 21, 22 y 23 de junio de 2014.

QUINTO. Todos los artículos que se pongan a la venta en el mercado tienen que ser artesanos, de elaboración propia y que no hagan competencia directa a los productos que se ofrecen en los comercios establecidos en la zona.

En caso de venta de alimentos y bebidas, estos puestos tendrán que contar con las correspondientes autorizaciones para poder vender este tipo de productos (carnet de manipulador de alimentos, envasado al vacío, etiquetado adecuado etc).

Quedan fuera de la regulación del presente Convenio la instalación de cualquier atracción mecánica, castillos inflables e interactivos y similares que deberán contar con la preceptiva autorización administrativa que legalmente corresponda.

SEXTO. El horario del mercado será: el sábado día 21, domingo 22 y lunes 23 desde las 10.00 h hasta las 23:00 h., su montaje se realizará el viernes 20 de junio, y el desmontaje el martes 24 del

citado mes y año. El Ajuntament podrá modificar los horarios de montaje, motivando la decisión cuando lo considere necesario.

SÉPTIMO. Durante todo el tiempo de actividad del mercado, incluidos las fases de montaje y desmontaje, se contará con al menos un representante autorizado de la Associació d'Artesans per Fires i Mercats

OCTAVO. La Associació d'Artesans per Fires i Mercats se compromete a hacerse cargo de la seguridad del mercado durante todos los días en que esté instalado y velar por el buen funcionamiento de éste.

NOVENO. La Associació d'Artesans per Fires i Mercats deberá contar con una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de todos los puestos que se instalen en el mercado y, en todo caso, será responsable de la organización y resolución de los posibles problemas que se produzcan en el desarrollo de este mercado.

DÉCIMO. La Associació d'Artesans per Fires i Mercats deberá solicitar al Ajuntament de Calvià las autorizaciones administrativas que legalmente procedan para la ocupación de la vía pública donde queden instalados los puestos de venta, debiendo abonar las tasas que correspondan globalmente por la tramitación de un único expediente y las que correspondan por la ocupación individual de cada puesto.

Con una antelación de 10 días previos al inicio del evento, se deberá presentar ante el Ajuntament listado de artesanos para su supervisión y correspondiente aprobación.

UNDÉCIMO. La Associació d'Artesans per Fires i Mercats tendrá que adaptarse a las infraestructuras que el Ajuntament ponga a su disposición, como son el número de tomas de corriente, su potencia, etc.

DUODÉCIMO. Una semana antes del inicio del Mercado Esotérico de Paguera 2014, la Associació d'Artesans per Fires i Mercats justificará ante el Ajuntament, la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas que legalmente procedan.

El Ajuntament se reserva el derecho de exigir que como mínimo una tercera parte de los puestos adjudicados puedan ser artesanos de la Isla de Mallorca.

En cualquier caso, el número de puestos de venta no será inferior a 20 ni superior a 70.

DECIMOTERCERO. El presente Convenio tiene efectos desde la fecha indicada en el encabezamiento y finalizará al término de los acontecimientos y las operaciones ligadas con el mismo.

DECIMOCUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

DECIMOQUINTO. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amistosa, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pueda corresponderle, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

DECIMOSEXTO. El Ajuntament de Calvià y la Associació d'Artesans per Fires i Mercats y en su caso, sus representantes legales actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente Convenio se ejecute con éxito.”

La Sra. de Teba Fernández señala que están de acuerdo con la firma de convenios con la Asociación de Artesanos para hacer mercados temáticos siempre y cuando sean diferentes a la oferta complementarias y se pueda ofrecer alternativas al turismo, no obstante considera que en esta temática no

les parece ni decente ni responsable que el Ayuntamiento colabore con estos puestos ofreciendo velas milagrosas o el amor eterno, con adivinos y tarotistas que presentan engaños y estafas a nuestros ciudadanos y turistas. Son elementos que en el mejor de los casos se pueden considerar que pertenecen a las creencias y a la vida privada de las personas y que por lo tanto no tiene que haber una colaboración del Ayuntamiento y éste no debe vincularse por lo que solicita que no vuelvan a hacerse este tipo de convenios con esta temática.

El Sr. Alcalde le indica que este es el punto del control de la actividad municipal y que ahora no hay debate alguno, por lo que debe limitarse a preguntar si tiene alguna duda técnica del convenio. Añade que han tenido la posibilidad de solicitar información durante la Comisión Informativa y por lo tanto no considera que este sea el momento ni el punto para hacerlo.

24. DONAR COMPTE DEL CONVENI AMB LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA XXXI MARATÓ INTERNACIONAL MAGALUF 2015 I LA IV SANT SILVESTRE CALVIÀ 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, con DNI nº 43025948-D, como alcalde del Ajuntament de Calvià (en adelante Ajuntament), y domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià - Mallorca.

De una parte, la Sra. Patricia Domínguez Acosta, con DNI 43070738-H como Secretaria y apoderada en especial para la formalización de contratos en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G-57253262, y domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la prueba deportiva de la XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF, la cual engloba las disciplinas de maratón, media maratón, 10 kilómetros y 10 kilómetros nordic walking, es una prueba que venía celebrándose anualmente durante el mes de diciembre y que ésta será la tercera edición que se celebra en marzo, concretamente el domingo 1 de marzo de 2015 por razones de desestacionalización turística. Mientras que, la carrera de IV SANT SILVESTRE CALVIÀ es una prueba atlética popular, que tiene lugar anualmente el 31 de diciembre, día de San Silvestre, en diferentes lugares del mundo.

Que en el año 2015, Calvià, municipio que está realizando una gran apuesta para la promoción del turismo deportivo, y específicamente el deporte del atletismo, dirigida tanto a residentes del término municipal como a todos los visitantes ocasionales que estén en Calvià durante esas fechas.

Que la Fundación Calvià, en el ámbito de sus funciones, integra la promoción en el municipio de todo tipo de iniciativas deportivas, con el objetivo de fomentar y facilitar todo tipo de proyectos de interés general para los residentes del término municipal de Calvià y que impliquen diversificar la oferta de actividades tanto para la población de Calvià como para nuestros visitantes ocasionales.

SEGUNDO.- Como resultado de la solicitud realizada por el Ajuntament de Calvià para que la Fundación Calvià 2004 colabore en esta actividad y dado que ambas instituciones están interesadas en el desarrollo exitoso de este proyecto, se han puesto de acuerdo para establecer un programa de colaboración institucional entre las dos entidades.

ACUERDAN

Primera.- La Fundació Calvià 2004, va a col·laborar activament en la gestió tant de la XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF, com de la carrera IV SANT SILVESTRE CALVIÀ, totes elles organitzades per el Institut Calvianer d'Esports (ICE de ara en adelante) pertencient al Ajuntament de Calvià y que tindrà lloc el diumenge 1 de març de 2015 en el cas de la XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y en el cas de la carrera IV SANT SILVESTRE CALVIÀ el dia 31 de desembre del 2015.

Totes les curses se realitzaran sobre un circuit urbà que transcorre en la major part del recorregut en la localitat de Magaluf (Calvià).

Segunda.- El Ajuntament, a través del ICE, se compromet a desenvolupar y organitzar totes les activitats pròpies d'una cursa atlètica com la XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF la qual engloba les disciplines de marató, mitja marató, 10 quilòmetres y 10 quilòmetres nordic walking y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ y particularment les següents:

1. Facilitar la tramitació de tots els permisos municipals necessaris per a la realització de les proves, en especial el tancament de les vies públiques.
2. Aportar les instal·lacions esportives necessàries per al desenvolupament de la prova XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ.
3. Muntatge de tota la infraestructura necessària y que estigui disponible per al desenvolupament de les proves: arc de sortida, carpes, taules, cadires, cronometratge, senyalització circuit y tot allò que se requereixi en proves d'aquestes característiques.
4. Muntar el circuit de les proves.
5. Nomenarà una persona de contacte del ICE per coordinar el muntatge de la prova XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ que se especifica en aquest conveni.
6. Coordinar el Servei de Policia y Protecció Civil de Calvià necessari per al correcte desenvolupament de les proves objecte d'aquest conveni.
7. Cobrir els segurs obligatoris, así com la seguretat de les proves y el material, durant y després de les proves.
8. Aportar tot el personal y voluntariat necessari per al correcte desenvolupament de la prova XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ.
9. Establir un servei post-meta amb:
 - Servei de guardarropia
 - Servei de recuperació muscular
 - Pòdium per a la entrega de trofeus als guanyadors
 - Equip de so y música.

Tercera.- La Fundació Calvià 2004 col·laborarà en el desenvolupament de la prova XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ, assumint especialment les següents gestions:

1. Búsqueda y gestió de col·laboracions per a les curses.
2. Col·laboració en els muntatges que se realitzen, previ consens entre les parts.
3. Aportar l'assistència mèdica necessària abans, durant y després de les curses.
4. Encarregar-se de gestionar totes les inscripcions y cronometratge de les proves.
5. Aportar les begudes per als atletes al final de les curses: aigua y begudes isotòniques
6. Establir y finançar els trofeus que marquen els reglaments particulars de la prova XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ.
7. Establir un servei d'animació en la zona de meta, des de la sortida fins al final de la prova, XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ.
8. Edició, maquetació y realització de material publicitari y promocional que se realitzi per a la promoció de l'esdeveniment. Aquest material se acordarà entre les parts.
9. Aportació de les camisetes commemoratives de la prova XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la cursa IV SANT SILVESTRE CALVIÀ.

10. Otras colaboraciones que sean necesarias dentro de la organización de la prueba XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera IV SANT SILVESTRE CALVIÀ, previo consenso entre las partes.

Cuarta.- Compromisos del Ajuntament:

El Ajuntament, a través del ICE, como coorganizador de la prueba XXXI MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera IV SANT SILVESTRE CALVIÀ, se compromete a incluir con el rango de colaborador a la Fundación Calvià 2004 en toda la campaña de comunicación e información que se lleve a cabo para promocionar las pruebas atléticas, como mínimo en las siguientes actuaciones:

1. Inserción de imagen corporativa de la Fundación Calvià 2004 en toda la documentación publicitaria que se realice para la promoción de los eventos en los medios locales.
2. Aparición con el rango de colaborador en todas las notas de prensa que se envíen a los medios para promocionar de los eventos.
3. Presencia de la Fundación Calvià 2004 en toda la campaña de anuncios en radio que se realizarán en Radio Calvià en referencia a estos eventos, siempre se hagan.
4. Inserción de imagen corporativa de la Fundación Calvià 2004 en la página web: www.calvia.com
5. Inserción de imagen corporativa de la Fundación Calvià 2004 en los pósters que se editarán para promocionar los eventos.
6. Presencia de la Fundación Calvià 2004 en todas las acciones de comunicación que se lleven a cabo a través de las redes sociales gestionadas desde el Ajuntament de Calvià (facebook, twitter...).
7. Otras actuaciones publicitarias que se concreten.

Quinta.- El convenio comienza a producir efectos desde su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

Sexta.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Calvià 2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

Séptima.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Octava.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados”

25. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

No los hubo

26. PRECS I PREGUNTES.

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix

Una vez finalizada la temporada de competición de los clubes deportivos quisiera saber qué medidas se van a tomar para la puesta a punto de las infraestructuras deportivas del municipio y si han

recibido y han tenido en cuenta las peticiones y sugerencias de todas las entidades y clubes usuarios de las mismas.

2. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix

Quisiera saber la valoración que hace el Sr. Enrique Ortega de la participación como ponentes del ICE en la Conferencia Turismo y Deporte y a qué conclusiones han llegado derivadas de esta participación.

3. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix

Pregunta qué criterios se siguen para determinar el cierre de instalaciones deportivas durante el periodo estival y que han recibido algunas quejas de usuarios en este sentido.

4. Pregunta efectuada por el Sr. Cuadros Martínez

El Sr. Cuadros Martínez pregunta si la partida de 50.000 € prevista en el presupuesto de este ejercicio para intentar resolver el problema del agua de la playa Palmira de Paguera se ha ejecutado o por el contrario aún no se ha hecho nada ya que dicha playa está en el mismo estado o peor que el verano pasado.

5. Pregunta efectuada por el Sr. Cuadros Martínez

Pregunta si en el proyecto de renovación de la Calle Eucaliptus de Paguera se tiene previsto dejar pasar alguna acometida para el gas ciudad y si no es así solicita que lo contemplen y aprovechen dicha obra para dejar la acometida pasada.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver

El Sr. Recasens Oliver hace entrega de unas fotos proporcionadas por vecinos de Son Caliu e incide en el mal estado de la pista de Skate, de parques infantiles, infraestructuras municipales deportivas y zonas de ocio de los vecinos.

Asegura que Son Caliu está degradado, lleno de vandalismo y no se ve actuación por ningún lado. Critica que el Ayuntamiento tenga un concejal que vive en Son Caliu, un Teniente de Alcalde que vive en la misma zona y además es responsable de zona y de deportes y basta ver las instalaciones, además de una dinamizadora, y no se hace nada al respecto por no hablar del Teniente de Alcalde de infraestructuras y mantenimiento.

Pregunta cuáles han sido las actualizaciones que han efectuado en Son Caliu tanto por parte de mantenimiento, infraestructuras, de Calvià 2000, de Policía de Barrio y deportes y porqué presenta Son Caliu este estado de degradación. Igualmente pregunta cuándo lo van a arreglar y si deciden hacerlo les solicita que adjunten un planning.

7. Ruego efectuado por el Sr. Recasens Oliver

Los vecinos le han hecho llegar numerosas quejas con respecto a las avionetas publicitarias que se pasean por las zonas residenciales sobre las 13 y 16 horas, solicita que se controle y se haga un seguimiento y cumplimiento de los horarios de estos aviones.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Con respecto a la limpieza en Son Caliu, señala que son muchas las quejas presentadas y varias las denuncias realizadas tanto telefónicamente como a través de Registro y la respuesta que ofrece el Ayuntamiento es que Son Caliu no tiene programa una frecuencia de fregado.

El Sr. Recasens Oliver pregunta si Son Caliu es la única zona que no tiene programada una frecuencia de fregado.

Solicita el cuadrante de limpieza de las calles y los métodos utilizados.

9. Ruego efectuado por la Sra. de Teba Fernández

La Sra. de Teba Fernández entiende que en el control de actividad puede dar su opinión y puede decir que le parece un auténtico error que se hagan convenios con estafas a los ciudadanos y solicita que no lo vuelvan a hacer.

10. Ruego efectuado por la Sra. de Teba Fernández

El Grupo Municipal Socialista del Consell de Mallorca en diversas ocasiones ha preguntado, interpelado y presentado mociones en relación a los parques de bomberos de la isla, sobre la falta de recursos y la dejadez de los mismos.

Los bomberos del parque de Calvià están muy molestos por la situación que se va prolongando demasiado. El parque de Calvià lo cubren tan sólo 6 bomberos y presenta reparaciones que son urgentes y que incluso el Conseller ha reconocido las deficiencias que tiene y que no piensa arreglarlas. Al igual que tampoco dispone de vestuarios ni baños para mujeres, el parque de Calvià es un auténtica vergüenza y desde el Consell no se está haciendo nada por arreglarlo.

Ruega que insten a la Sra. Salom a que dote de recursos suficientes el parque de bomberos de Calvià para que los bomberos puedan realizar su trabajo en buenas condiciones, al igual que se arreglen y mejoren las instalaciones.

11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal.

El Sr. Rodríguez Badal pregunta si la ordenanza que regula el servicio de masajistas en las playas se va a llevar a pleno para su aprobación y si es así cuando.

12. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

En relación a las denuncias efectuadas por los vecinos del entorno del establecimiento hotelero ubicado junto al Nikki Beach. Ruega que efectúen un control de la actividad y del ruido de dicho establecimiento.

Recuerda que en una pregunta efectuada por Registro le contestaron el 23.07.14 que no consta la realización de mediciones sonométricas a dicho establecimiento, únicamente consta recepción de varias llamadas telefónicas, no constan quejas a través del servicio quéjese por dicho motivo y no consta la presentación de ninguna denuncia por escrito motivada por la actividad del establecimiento denominado Nikki Beach.

No obstante, los vecinos no dicen lo mismo sino que aseguran que denunciaron formalmente este conflicto en el año 2012, que hay más de 20 emails notificando celebración de eventos y emisiones de ruidos por encima de la normativa legal dirigidos a la Policía Local y afirman que han hablado con los concejales de zona.

Ruega que obren para respetar el descanso de los vecinos y hagan alguna medición sonométrica a dicho establecimiento.

13. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

Asegura que está de acuerdo en que toda la documentación que se presenta ante este pleno sea estricta, no obstante ruega al Sr. Alcalde que controle las respuestas que facilitan los concejales del Equipo de Gobierno porque durante toda la legislatura muchas de las respuestas por escrito no son dignas de un Teniente de Alcalde de Calvià.

La última respuesta facilitada por el Sr. Bonet Rigo a una solicitud de arreglos en Son Caliu dice: "De su argumentario, única y exclusivamente he podido constatar dos conclusiones: la primera es que me ha copiado en la forma de exposición; y, la segunda, que todo su contenido se resume con una sola palabra: "humo".

Considera que una respuesta escrita de este tenor no es digna para un municipio como Calvià, y añade que como la anterior ha habido otras como la facilitada a raíz de preguntar cuándo se iban a hacer determinadas obras y cuya única respuesta fue: “sí”.

Asegura que llevan así tres años y como representantes de los ciudadanos se merecen más respeto.

14. Ruego efectuado por el Sr. Serra Martínez

Señala que el pasado 7.07.14 se inauguró la nueva calle del Capità Eraso en Es Capdellà, por un acuerdo que se llegó por unanimidad en la Comisión de nomenclaturas.

Varios vecinos de dicha zona han solicitado que pregunte el motivo por el que los vecinos no fueron invitados a dicho acto puesto que únicamente acudieron familiares de la persona de quien se le ponía el nombre a la calle pero consideran que tendría sentido que los vecinos de la zona hubieran tenido conocimiento de que se hacía una inauguración y no tuvieran que salir al oír al Alcalde hacer un discurso.

15. Pregunta efectuada por el Sr. Serra Martínez

Las fiestas de Calvià Vila han sido un éxito en cuanto a participación y actividades y se ha podido disfrutar mucho de unas fiestas muy participativas y muy animadas por parte de los vecinos.

No obstante, señala que les preocupan los planes de seguridad en relación a éstas y actividades con un cierto riesgo, por lo que pregunta cuáles fueron los planes de seguridad que se plantearon en las diferentes actividades que se efectuaron en dichas fiestas y en concreto en la bajada de “carretons” donde sucedió un desgraciado accidente por parte de una persona muy querida por este Ayuntamiento, el Sr. Joan Sans.

Ruega que se extremen al máximo las precauciones en cualquier tipo de estos acontecimientos para que no vuelvan a suceder situaciones como ésta y solicita información de los planes de seguridad efectuados al respecto.

16. Pregunta efectuada por el Sr. Campos Ramírez

En la calle Bellavista hay tres puntos donde se acumulan restos de podas y obras. En concreto en el número 4 de dicha calle, en la zona verde después del número 175 junto a los contenedores y a la altura del número 137 detrás de los contenedores de reciclaje hay un número de Uralitas que se deberían retirar.

En la Calle Pinar, esquina Jaime II también existe la misma problemática junto a los contenedores, al igual que en la Avenida del mar frente al número 42.

Añade que durante la tarde-noche hay un olor a basura en la zona sobre todo en la parte de la entrada de Costa de la Calma junto a la rotonda y la salida hasta Paguera. Pregunta si ello tiene que ver con las instalaciones de Calvià 2000

17. Pregunta efectuada por el Sr. Campos Ramírez

En la zona de Galatzó, denuncia que al final de la calle Puig de l'Ofre hay un montón de restos de poda. Igualmente pregunta el uso que tendrá la zanja efectuada delante del Instituto.

18. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Han recibido múltiples peticiones por parte de los trabajadores de la hostelería al objeto de que el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y vehículos se prorrogue hasta el 15 de agosto de cada año basándose en que en el mes de junio finaliza el pago del IRPF por lo que si se tiene en cuenta que la temporada turística no se inicia hasta mediados de abril en la mayoría de los hoteles del municipio, los

trabajadores perciben sus salarios o la parte proporcional en mayo o junio, teniendo que hacer frente a dicho impuesto lo que supone un gran esfuerzo económico para dichas familias del municipio. En los meses de junio y julio se tiene que hacer frente al pago del IBI, tasas de basura y eliminación de residuos lo que, igualmente, supone un gran desembolso para las familias del término. Por otro lado la paga extra de verano en la gran mayoría de los establecimientos hoteleros se paga entre los días 7 y 10 del mes de agosto lo que supone percibir un plus económico para hacer frente al pago de los impuestos locales en mejores condiciones económicas debido a dicho ingreso.

Solicita que en atención a las peticiones realizadas por los trabajadores se proceda a prorrogar el plazo para abonar los impuestos municipales hasta el día 15 de agosto de cada año.

19. Ruego efectuado por el Sr. Molina Jiménez

Cada día entre las 17 y las 18 horas en la carretera de Cala Figuera y coincidiendo con el cierre del parque acuático Western Park se genera una aglomeración de vehículos que en ocasiones provoca actitudes incívicas por parte de algunos conductores por este motivo ruega que tomen las medidas oportunas para dar fluidez al tráfico y minimicen el problema.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 26 de junio 2014, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Se refiere a que en la playa que está situada justo al lado del Puerto Punta Portals se han colocado unas boyas de señalización, sin dejar una entrada y salida para barcas y como consecuencia el socorrista y el concesionario del chiringuito, en el caso de tener que realizar alguna acción, no pueden sacar su embarcación, por ello pregunta: ¿cómo y cuándo piensan solucionarlo?

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres.

El canal ya está hecho.

2. Ruego efectuado por la Sra. Wilhelm.

A causa de un grave accidente ocurrido a principios del mes de junio en el paso de peatones situado delante del hotel Piratas de Santa Ponça y debido a que los últimos años ha habido diversos accidentes, que incluso han llegado a causar graves consecuencias, ruega se realice un estudio sobre como mejorar la seguridad vial para peatones en el tramo comprendido entre la rotonda donde se inicia la avenida Jaume I y la rotonda de la playa. Fruto del estudio debería surgir la mejor opción para controlar que los vehículos reduzcan la velocidad en este tramo tan concurrido.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres.

En estos momentos, por parte de los técnicos de vías y obras, se está redactando un proyecto para la colocación de reductores de velocidad en determinados puntos de nuestro municipio, entre dichos puntos, se encuentra el que Ud. señala. No obstante, no debemos olvidar que dicho punto se encuentra ubicado en un tramo de carretera competencia del Consell de Mallorca.

3. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas.

En relación a las obras del hotel Kameha pregunta, en qué estado se encuentran a día de hoy las licencias, con respecto al proyecto inicial. Asimismo, pregunta ¿cuál es el estado de la sanción del expediente de mayo 2013, por el que se paralizaron las obras, al carecer de licencia municipal y cuál fue la sanción que conllevó?

Respuesta de la Sra. Frau Moreno.

1. Estado de las licencias: Se adjunta informe jurídico del departamento de urbanismo que también se ha transmitido a la propiedad, por petición expresa de esta última.

Fecha del informe: 19/06/2014.

2. En relación al Expte. 05/13-DU incoado a resultas de la realización en el emplazamiento de referencia (C/ Falconer, nº. 19, Hotel Kameha Bay Portals) de actos de edificación ("demoliciones") sin licencia y no amparados en las licencias obtenidas y en curso de tramitación en tal momento, se incoó el citado expediente, del cual conviene participarles:

1º.- La tramitación del citado expediente en su vertiente de restauración del ordenamiento urbanístico infringido se encuentra asociada a la tramitación de los expedientes de obra relativos al mismo (373/06-OMA-MTO.y 65/13-OMA) En estos momentos, por lo que respecta a la tramitación del expediente 05/13-DU, se está a la espera de que por parte de los expedientados se complete la documentación relacionada con tales expedientes de obras (373/06-OMA-MTO y 65/2013-OMA), por ser esta documentación imprescindible para la conclusión del expediente en su vertiente de restauración.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, en los términos del art. 155.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo (BOIB Núm. 43 -29/03/2014-) de Ordenación y Uso del Suelo (*en adelante LOUS/14), en concordancia con abundante jurisprudencia en este sentido recaída, la instrucción del expediente restaurador deberá quedar diferida a lo que resulte de la previa tramitación de los expedientes de obras citados.

3º.- Asimismo, lo anterior tiene el efecto de determinar la suspensión en la tramitación del procedimiento sancionador (expte. 05/13-DU) ad ex art. 156 de la LOUS/14.

4º.- Por consiguiente, y para concluir, el expte. 05/13-DU se encuentra en plena tramitación.

4. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas.

A preguntas formuladas a la Sra. Catalá sobre el arreglo de la plaza España de Portals, contestó que estaba condicionada a la finalización de las obras del hotel Kameha. Por ello, en vistas a la paralización de las obras desde enero, aunque al equipo de gobierno no le conste la paralización, según contestación que le dieron a pregunta formulada en sesión plenaria de mayo, pregunta ¿cuándo arreglarán la plaza? Les agradecería que diesen una vuelta por la zona para ver el estado en que se encuentra el único espacio que tienen los vecinos para reunirse, el mismo espacio en el que se celebrarán por noveno año consecutivo y en las mismas condiciones de abandono municipal las fiestas de verano.

Respuesta de la Sra. Frau Moreno.

Efectivamente, se entiende que la Plaza España, deberá ser acondicionada posteriormente a la finalización de las obras del Hotel Kameha, principalmente por las siguientes razones:

1. La misma ejecución de la obra, no permite asegurar que se haya finalizado el trasiego en la vía pública y, por tanto, que no se puedan dar algunos desperfectos más durante el próximo invierno.

2. Todos los desperfectos ocasionados por la obra deberán ser arreglados por el promotor de la misma, para dejar la plaza en las mismas o mejores condiciones.

Se está trabajando, desde todos los ámbitos, para adecuar al máximo el espacio público lindante a la obra del Hotel Kameha, y se ha contactado con la propiedad para que, en la medida de lo posible, adecuenten el espacio visual del mismo solar para este mismo verano, sin más dilación.

En las mismas conversaciones, la promotora confirma que no es su intención ejecutar obras en verano, para evitar molestias a los vecinos de la zona, y que, en cambio, prevé retomar la obra inmediatamente después de estas fechas, para posibilitar la finalización del Hotel a la mayor brevedad posible.

5. Ruego efectuado por la Sra. Albertí Casellas.

Según el proyecto de instalación de juegos acuáticos flotantes en la playa del Oratori de Portals Nous, las mediciones y planos que hicieron desde el Ayuntamiento no se corresponden con las medidas reales. Desde el arenal del Oratori hasta las boyas que señalan la zona de bañistas no hay doscientos metros como dicen, ya que si fuese así las boyas estarían sembradas en el Illot d'en Sales, que se encuentra justo en frente del arenal y la distancia es de 217 metros en su parte más lejana. Según su proyecto y con sus medidas los juegos estarían situados a 20 metros de la playa. Consideran que la playa del Oratori no es lugar adecuado para colocar dichos juegos, por lo que solicitan se replanteen su postura y no sean instalados.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres.

Los parques acuáticos pretenden dinamizar las playas que, como la del Oratori, frecuenta gente joven. Por ello y con la intención de que sea compatible y poder compaginar el baño con la actividad de parque acuático, se está estudiando, cara al próximo verano, la posibilidad de modificar la ubicación del balizamiento.

6. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas.

El Roxy es un chiringuito situado en la playa del Oratori y pregunta cuántas sillas y mesas puede tener, puesto que en la actualidad las instaladas impiden el acceso al mar. Por ello pregunta ¿qué van a hacer al respecto?

Respuesta del Sr. Grillé Espasandín.

El chiringuito al que hace referencia corresponde a una concesión otorgada directamente por la Demarcación de Costas, por consiguiente el control de lo autorizado corresponde a dicha Demarcación.

7. Ruego efectuado por la Sra. de Teba Fernández.

Han recibido varias quejas relacionadas con el funcionamiento de la atención al turista extranjero en dependencias policiales, dichas quejas tienen relación con el convenio del que se ha dado cuenta en el punto 28 de esta sesión, se trata de un buen servicio, sin embargo se han encontrado con que durante los tiempos intermedios, donde no están los traductores no se está atendiendo a los turistas, -por ejemplo de una a cuatro-. Por ello, creen que no se está dando una buena imagen y los turistas si sienten muy extrañados de que la policía cierre en estos horarios. Por ello les ruega insten a la Guardia Civil a que atienda a los turistas durante todo el día.

Respuesta del Sr. Grillé Espasandín.

Las Dependencias de la Guardia Civil situadas en el Intercambiador, donde se encuentran en su horario laboral los intérpretes, se encuentran abiertas permanentemente, no están cerradas.

Por otro lado, en el horario de 13:00 h. a 16:00 h. no se puede ofrecer el servicio del traductor, por lo que si un extranjero quiere presentar denuncia y el guardia que se encuentra de servicio habla inglés o el idioma de que se trate, se le atiende directamente; y, si esto no es así y el denunciante no dispone de intérprete, se le ofrece la opción de que vuelva en el horario en el que se dispone del servicio.

6. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

Formula un ruego derivado de unas quejas vecinales relacionadas con las dificultades para acceder al PAC de Santa Ponça los sábados por la mañana desde la instalación del mercadillo de Santa Ponça, agravado el tema por el hecho de que los fines de semana cierra el Centro de Salud de Palmanova, por ello los sábados por la mañana el PAC de Santa Ponça es el único centro de referencia de urgencias para cualquier problema de los vecinos de una zona muy amplia. Con la instalación del mercado creen se está dificultando en exceso al acceso de urgencias al PAC, la gente que vive en Santa Ponça sabe encontrar el acceso, no obstante la gente que proviene de otras zonas se encuentra con problemas.

Por ello, además de solicitarles que hagan un estudio sobre como puede mejorarse el acceso al PAC de Santa Ponça en caso de urgencia, que no choque con la instalación del mercadillo, solicita que contemplen también una reserva de espacio para el aparcamiento de los ciudadanos que necesitan de una atención de urgencia, ya que se está dando el caso de que en ocasiones se ven obligados aparcar muy lejos.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres.

Si bien existen vías de fácil acceso al PAC a través de calle Sil, se está trabajando, una vez se vaya asentando el mercado, en el sentido de mejorarlas, estudiando las distintas posibilidades de acceso al PAC (tránsito, comercio, policía local).

7. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

Ruega que en el momento en que el equipo de gobierno reciba peticiones de arreglos puntuales en algunas calles, o de peticiones de reductores de velocidad, como el que solicitó él directamente, o cuando pidan el incremento de las cantidades de las becas, en vez de decir que la situación económica del Ajuntament es muy mala y que no pueden hacer frente a las peticiones, den respuesta a esas peticiones y gestionen el presupuesto que tienen, en lugar de seguir incrementando el superávit.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

El Ayuntamiento intenta atender todas las peticiones de arreglos puntuales siempre dentro de los límites presupuestarios, ya que un incremento de una partida de gasto tiene que ir relacionada con su correspondiente incremento de ingresos para mantener, en todo momento, la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto.

Detallar que la generación de superávit proviene de una mejor gestión del gasto público del cual se producen ahorros y de presupuestar en base al principio de prudencia los ingresos, según detalla el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera "destino del superávit", modificada en el Anteproyecto de Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, donde se recoge una nueva disposición adicional de la LOEPSF, los fines concretos junto con los requisitos de utilización de dicho superávit, son limitativos y no se puede destinar a todos los proyectos o iniciativas que desearía la corporación.

8. Ruego efectuado por el Sr. Serra Martínez.

Se refiere a la gestión del servicio de agua potable en Calvià Vila y Es Capdellà, recuerda que ya ha formulado una serie de quejas al respecto, siendo la respuesta del Sr. Bonet que no constaba que se hubiesen formulado las mismas. Reitera que hay toda una serie de quejas relacionadas con cortes de suministro sin avisar de los mismos. Por ello ruega, en la medida de lo posible, solventen esta situación.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

Durante la segunda quincena de mayo, se produjeron varias averías encadenadas en las instalaciones de distribución del servicio de aguas gestionado por Hidrobal que derivaron en episodios de interrupción de suministro de corta duración afectando a algunos sectores de los núcleos de Calvià- Es Capdellà. Estas averías fueron finalmente solucionadas reparando o sustituyendo definitivamente aquellos elementos que resultaban conflictivos.

Cabe puntualizar que no era posible informar previamente de los cortes dado que se derivaron de averías fortuitas y por tanto no programables.

Finalmente, es destacable el esfuerzo que se viene realizando en estas zonas para renovar las instalaciones y mejorar la calidad del servicio en estos núcleos, siendo reseñable la inversión de 485.000 € realizada en 2013 en varias calles del núcleo de Calvià (sustitución de 1.860 metros de conducción de distribución y acometidas) y la previsión para finales del 2014 de sustitución de la red de la Calle Playas de Es Capdellà.

Se sigue trabajando para mejorar el servicio prestado al ciudadano.

9. Ruego efectuado por el Sr. Serra Martínez.

Indica que al principio de la calle Major de Calvià Vila, justo delante de la ferretería y de Sa Societat, se han instalado unos pilones, por ello pregunta al Sr. Bonet, puesto que sabe que él ha gestionado muy directamente su instalación, cuáles han sido las quejas o las denuncias de los vecinos para que se instalasen los pilones. También pregunta si han tenido en cuenta a la hora de instalarlos que por esa zona pasan la Rua o la Cabalgata de los Reyes y si pueden suponer un problema. Finalmente pregunta si han solicitado permiso al Consell de Mallorca, titular de la vía, para su instalación.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo.

En primer lugar indicarle que en la zona donde se han ubicado tres pilones de plástico y dos metálicos es un lugar en el que ya existía una línea amarilla indicadora de prohibido aparcar o estacionar. Al no ser suficiente esta línea, se ha procedido en consecuencia.

El no ser suficiente la línea antes citada se ha debido a que en muchas, quizá demasiadas veces, ha habido quejas vecinales por no poder circular en el acceso a la calle Mayor ya que, al haber vehículos estacionados en esa zona, impedían el giro de los que transitaban. Muchas de estas quejas las he recibido yo personalmente y, en consecuencia, mi proceder ha sido avisar a la Policía Local, aunque por mi parte estimo más procedente el señalar mejor la zona que imponer multas o sanciones.

Desde esta actuación, quien suscribe, no ha tenido más que alabanzas, sí, también, alguna queja, pero le puedo asegurar que las quejas recibidas son, únicamente, tres, es decir, de los locales comerciales vecinos a esta zona, Bar Sa Societat, Ferreteria y Supermercado.

Durante todo el año, Cabalgata Reyes, Rua y dos Procesiones, son los actos que transcurren, es decir, cuatro días, lo que supone que no por ello vamos a dejar de tener espacio libre los 361 restantes del año. Además, el que se estreche un metro estos actos en una longitud de 8 metros, no creo que suponga perjuicio alguno.

Por todo ello, yo le formulé la pregunta de si Vd. fuera el regidor responsable cómo actuaría, y yo sé que Vd. va a contestarme como únicamente puede y debe, es decir, que no permitiría ni el aparcamiento ni estacionamiento en zonas donde la Ley de Circulación Vial no lo permitiera.

10. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Han recibido múltiples quejas formuladas por comerciantes de Torrenova y Magaluf en relación a la actividad que desarrollan las personas que se dedican a la publicidad dinámica, según ellos hay una gran cantidad de agentes que no están legalizados, asimismo una gran parte de estas personas se extralimitan en el espacio para el cual están autorizados para ejercer su actividad.

También se quejan los comerciantes del agobio al que someten a los turistas, hasta el punto de que muchos de ellos llegan a enojarse por la insistencia de esas personas para que entren en los negocios para los que trabajan.

Por ello solicita al equipo de gobierno que a la mayor brevedad posible procedan a vigilar a las personas que trabajan en este servicio, al objeto de verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ordenanza que regula dicha actividad.

Por otra parte, solicita se vigile si alguno de ellos se extralimita en el espacio para el cual están habilitados para desarrollar su trabajo, así como que se adopten las medidas necesarias para que ejerzan su trabajo durante la franja horaria para la que están autorizados.

Respuesta del Sr. Grillé Espasandín.

Entre las muchas tareas de vigilancia y control que tiene encomendadas la Policía Local destaca la vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza de Publicidad por la especial dedicación que se le presta. Se trata de una cuestión de ámbito administrativo, con una repercusión e incidencia sobre el resto de ciudadanos bastante limitada, pero que tradicionalmente ha requerido de una especial atención en su cumplimiento. La Policía Local cuenta con un grupo de trabajo específico, que tiene entre sus funciones la vigilancia de este tema. La denuncia de las infracciones a esta ordenanza, en su mayoría por realizar la actividad sin licencia, supone un proceso mucho más complicado y laborioso que en otros casos, ya que precisa demostrar la actividad (suele tratarse de *speakers*) y relacionarla con un local determinado, con la premisa de que todas estas denuncias son recurridas sistemáticamente en la vía contencioso-administrativa y, por ello, requieren de una especial pulcritud formal y probatoria.

En lo que llevamos de temporada (hasta el 3 de julio), se han levantado un total de 87 actas-denuncia por estos hechos, a 38 diferentes locales de Magaluf, y 2 en Santa Ponsa y Peguera. El año pasado se tramitaron 152 (100 en Magaluf y 52 en el resto del Municipio).

11. Pregunta efectuada por el Sr. Bonet Rigo.

En relación a la pregunta que le ha efectuado el Sr. Serra avanza que le contestará por escrito, al tiempo que pregunta al Sr. Alcalde si él en el supuesto de que fuese el Concejal de zona de Calvià permitiría que se aparcase en una zona en la que la Ley de Seguridad Vial no lo permite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,